

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Programas Modalidad “S” con Reglas de Operación

INTRODUCCIÓN

El **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024** dentro de su numeral III. Economía establece como objetivos:

- El rescate del sector energético
- El impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- La autosuficiencia alimentaria y rescate al campo
- Promover la ciencia y tecnología

De este modo, se plantea la necesidad de reorientar los recursos fiscales del sector agropecuario y pesquero hacia los pequeños y medianos productores, incorporando criterios para asegurar la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales.

En la búsqueda de un mayor desarrollo del sector agroalimentario, se ha definido una estrategia basada en el bienestar con líneas de acción que demandan alta capacidad de respuesta institucional para satisfacer las necesidades de un sector tan complejo como el agroalimentario.

Por lo anterior, en el **Ramo 08, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, a través de diversos programas y componentes promoverá el incremento en la producción nacional; contribuirá a elevar el ingreso de los productores, garantizar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza.

Asimismo, en el Artículo 75 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y en el Artículo 181 del **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se enmarcan los informes del presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, que den cuenta de que los subsidios se sujetan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se presenta el **Primer Informe Trimestral** estructurado por Programa presupuestario de la siguiente manera:

- I. Población objetivo.
 - II. Tipos de apoyo y montos máximos por beneficiario.
 - III. Mecanismo de distribución, operación y/o administración.
 - IV. Canalización de recursos a la población objetivo.
 - V. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación.
 - VI. Fuentes alternativas de ingresos.
 - VII. Coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades.
 - VIII. Temporalidad del otorgamiento de los apoyos.
 - IX. Medios eficaces y eficientes para alcanzar los objetivos y metas planteados.
 - X. Reporte del ejercicio de los recursos.
-



CONTENIDO

S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.

S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

S290 Programa Precios de Garantía

S292 Programa de Fertilizantes

S293 Programa de Producción para el Bienestar

S304 Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021

Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, S.A. de C.V.

Marzo 2021

POBLACIÓN OBJETIVO

La población potencial del PASL se define como las personas que forman parte de hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema y que pertenecen a cualquiera de los siguientes grupos de población:

- I. Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad.
- II. Mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años.
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia.
- IV. Mujeres de 45 a 59 años.
- V. Personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad.
- VI. Personas adultas de 60 y más años de edad.

Dicha población se atiende a través de dos modalidades: Abasto Comunitario y Convenios con Actores Sociales y Comunitarios, considerando que pueden existir asociaciones de personas indígenas y de vecinos que se organizan para tener acceso a los apoyos.

El Programa enfocará su crecimiento y tendrá como prioridad para ser beneficiario a las personas que habiten en zonas indígenas que han sido históricamente marginadas, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según datos oficiales.

Complementariamente, se dará preferencia de incorporación al Programa, a aquellas personas identificadas mediante visitas domiciliarias y entrevistas casa por casa, recorridos y trabajo de campo realizados por los Servidores de la Nación para el Censo del Bienestar y otras fuentes oficiales, que cumplan con los requisitos necesarios y sean parte de la población objetivo para poder recibir el beneficio del programa.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Programa otorga una dotación de leche fortificada y con alto valor nutricional, a un precio preferencial por litro, transfiriendo un margen de ahorro a los beneficiarios, generado por la diferencia entre el precio promedio de la leche Liconsa y el de la leche comercial.

I. Abasto Comunitario

La dotación de leche autorizada es de hasta cuatro litros a la semana por persona beneficiaria registrada en el padrón y cada hogar tendrá derecho a adquirir un máximo de 24 litros a la semana, dependiendo del número de personas

beneficiarias, conforme a lo que se establece en el siguiente cuadro, previa presentación de la tarjeta de dotación de leche:

Número de personas Beneficiarias	Dotación semanal (litros)
1	4
2	8
3	12
4	16
5	20
6 o más	24

El Director General definirá el rango de precios para personas beneficiarias registradas en el padrón y no beneficiarias (venta libre), mismos que se encontrarán visibles en todos los puntos de venta. De la misma forma, determinará la comisión que corresponda para los concesionarios y distribuidores mercantiles.

Además, la población en general podrá adquirir productos de la canasta básica de Diconsa, en los puntos de venta de la red Liconsa donde exista este servicio.

II. Convenios con Actores Sociales y Comunitarios (beneficiarios)

El esquema de operación para la dotación de leche en polvo, se especifica en el convenio suscrito con el Actor Social y comunitario, de acuerdo a las necesidades y características operativas de las partes involucradas.

Se podrán celebrar convenios modificatorios a los convenios suscritos con Actores Sociales y Comunitarios para ajustar, entre otros términos, el número de personas beneficiarias, el suministro por día autorizado y el representante legal.

La cobertura de los convenios no podrá rebasar el cuatro por ciento del total del padrón de beneficiarios.

Para la determinación de los beneficiarios del Programa se atenderán las reglas establecidas en los artículos anteriores, que van del número 4 al 7, así como los datos que arroje el Censo del Bienestar.

El Padrón del Bienestar está integrado con los beneficiarios de los Programas Integrales para el Desarrollo con información de las dependencias y entidades responsables, información de entrevistas domiciliarias, de visitas de campo y del registro e inscripción por los medios específicos para cada programa.

El Padrón del Bienestar permitirá implementación de acciones transversales de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal que faciliten la planeación, coordinación y ejecución de los programas.

El Padrón del Bienestar será revisado por la Secretaría de la Función Pública de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría, atendiendo

los criterios de Zonas de Atención Prioritaria y los demás que la Secretaría de Bienestar defina.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Al cierre del primer trimestre de 2021, el Programa contó con una red de distribución de 10.804 puntos de atención, de los cuales 10,379 son puntos de venta de Abasto Comunitario y 425 son unidades operativas de Convenios con Actores Sociales, lo cual es el resultado de los trabajos realizados para acercar el servicio a los hogares que se encuentran registrados en el Padrón de Beneficiarios.

El Programa considera como unidad de atención a los grupos de población pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar.

A marzo de 2021, se tiene presencia en 2,091 municipios de los cuales 2,036 municipios son prioritarios.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

En cumplimiento a las Reglas de Operación 2021 y al Manual de Procedimientos para la Administración del Padrón de Beneficiarios de Liconsa, la incorporación de hogares se realizó con base en el levantamiento del “Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)”, a través del dispositivo electrónico laptop y la metodología para la evaluación de las condiciones socioeconómicas de los hogares; con ello se determinó su aceptación al Padrón de Beneficiarios; estos registros son respaldados electrónicamente en los centros de trabajo de Liconsa y han sido objeto de revisiones por parte de diferentes instancias fiscalizadoras.

El Programa cuenta con mecanismos de control como lo son:

- Tarjetas de dotación de leche; en ellas se registran los días de retiro de la dotación y horario, nombre del titular, domicilio, número de personas beneficiarias;
 - Guías de distribución de leche que permiten controlar diariamente los litros distribuidos de leche;
 - En el caso de los puntos de venta de leche en polvo existen libros de registro de retiros, los cuales contienen el nombre del titular y la dotación mensual asignada; en ellos se lleva el seguimiento del retiro de leche, fecha, cantidad de sobres que adquiere y firma del titular de la tarjeta.
 - Pases de lista, canjes de tarjetas y visitas domiciliarias aleatorias, para confirmar que las personas beneficiarias estén activas.
-

La Contraloría Social se encuentra a cargo de las personas beneficiarias de la empresa Liconsa y que conforman los Comités de Beneficiarios, cuyas actividades y características principales son:

- Certificar la transparencia en la entrega del producto, al verificar que no haya condicionamientos ni desvíos.
- Llevar el control diario de los beneficiarios checando la tarjeta respectiva, en puntos de venta de leche líquida.
- Los comités pueden estar integrados desde dos hasta 18 personas, dependiendo del volumen del producto que es entregado en cada lechería.
- El Comité y sus integrantes son reconocidos ante Liconsa por medio de una Acta Constitutiva.

Su participación es voluntaria y sin remuneración alguna.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

El Programa deberá realizar un ejercicio de seguimiento y supervisión física y operativa de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina LICONSA.

Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia metodológica y sus resultados.

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la misma Ley los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, LICONSA realizará las evaluaciones externas, de acuerdo con los plazos y términos previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y en la normatividad aplicable vigente, publicando los resultados a través del portal de Internet de LICONSA: <http://www.gob.mx/liconsa>.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

LICONSA genera la recuperación de recursos propios a través de la venta de Leche a precio subsidiado, de acuerdo con las zonas de atención prioritaria, siendo los precios de litro de leche durante 2021 los siguientes:

- \$2.50 en los 549 Municipios con Índice de Desarrollo Humano Bajo
- \$4.50 en municipios de los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca.
- \$5.50 en el resto del país

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Liconsas solicita confrontas del padrón de beneficiarios con las bases de datos de CURP del RENAPO, para validar la información de los beneficiarios. El RENAPO envía los resultados de la confronta y nos informa de casos de posibles beneficiarios duplicados utilizando el criterio de la CURP para identificarlos. Estos registros son enviados a los Centros de Trabajo de Liconsas para su revisión y aplicación de baja de uno de los registros. Por otro lado, Liconsas realiza revisiones del padrón mediante métodos informáticos, para detectar casos de posibles duplicidades por migración de una entidad a otra. Para su corrección, se aplica la misma acción señalada en el párrafo anterior.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El PASL tiene como causales de baja del Padrón de Beneficiarios y en consecuencia la cancelación del otorgamiento de la dotación de leche, las siguientes situaciones:

- A partir de que cumplan 16 años, las personas beneficiarias del grupo de mujeres y hombres adolescentes de 13 a 15 años de edad.
- Un año después de que las mujeres en gestación o lactancia se hayan incorporado al Padrón.
- Por fallecimiento o retiro voluntario de los beneficiarios.
- Cuando los integrantes del hogar no acudan a recoger su dotación de leche líquida durante un periodo mayor de 30 días naturales y un periodo de 90 días naturales en el caso de dotación de leche en polvo.
- Por incumplir con los lineamientos impresos en el reverso de la tarjeta.
- Cuando los titulares de las tarjetas de dotación de leche hayan proporcionado información socioeconómica falsa.
- Si los integrantes del hogar prestaron o vendieron la tarjeta de dotación.
- Por destinar con fines distintos el beneficio de la leche, ya que es sólo para los integrantes del hogar.

- Cuando Liconsa detecte duplicidad de registros, derivado del cotejo de información del Padrón, en la misma representación regional o entre varias.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

LICONSA, a fin de incrementar sus niveles de eficiencia, realiza un detallado ejercicio de seguimiento de la entrega de sus apoyos, acciones o servicios proporcionados. Asimismo, da puntual seguimiento a los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, para con ello dar atención de la población de hogares cuyo ingreso está por debajo de la Línea de Bienestar. Lo anterior se puede observar a través de las siguientes variables trimestrales:

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada (a)	Meta programada al periodo (b)	Avance al periodo (c)	% de avance respecto a la meta anual programada (c/a)*100	% de avance respecto a la meta programada al periodo (c/b)*100
Propósito	P2. Margen de ahorro monetario por litro de leche Liconsa de las personas beneficiarias del programa.	((Precio comercial promedio por litro de leche equivalente a la leche distribuida por Liconsa en el trimestre - Precio promedio por litro de leche Liconsa en el trimestre) / Precio comercial promedio por litro de leche equivalente a la leche distribuida por Liconsa en el trimestre) *100	72.05	72.51	74.17	102.94%	102.28%
Componente	C1.1 Promedio de litros de leche Liconsa distribuidos por beneficiario en el periodo	Promedio de litros de leche distribuidos en el periodo / Promedio de beneficiarios atendidos en el periodo	11.76	11.65	8.10	68.87%	69.57%



Componente	C1.2 Porcentaje promedio de mujeres atendidas por el programa en el trimestre	(Número promedio de mujeres atendidas por el programa en el trimestre / Número promedio de beneficiarios en el trimestre) *100	59	55.95	59.04	100.06%	105.53%
Actividad	A1.1.C1 Porcentaje de producción de leche fluida Liconsa al trimestre	(Número de litros producidos de leche fluida Liconsa en el periodo / Número de litros de leche producidos por Liconsa en el periodo) *100	60.11	59.26	97.32	161.90%	164.23%
Actividad	A1.2.C1 Porcentaje de cumplimiento del contenido de ácido fólico en la leche fortificada Liconsa	(Contenido promedio de ácido fólico en la leche fortificada Liconsa / Contenido de ácido fólico declarado en la etiqueta del envase) *100	100	100	0	0%	0%
Actividad	A1.3.C1 Porcentaje de cumplimiento del contenido de hierro en la leche fortificada Liconsa	(Contenido promedio de hierro en la leche fortificada Liconsa / Contenido de hierro declarado en la etiqueta del envase) *100	100	100	122.83	122.83%	122.83%
Actividad	A1.4.C1 Porcentaje de cumplimiento del contenido de proteínas en la leche fortificada Liconsa	(Contenido promedio de proteínas en la leche fortificada Liconsa / Contenido de proteínas establecido en la NOM-155-SCFI-2012)*100	100	100	104.07	104.07%	104.07%
Actividad	A1.5.C1 Costo promedio	(Costo promedio de	10.19	10.61	10.46	102.64%	101.43%



	integrado por litro de leche Liconsa	producción por litro de leche Liconsa en el periodo + Costo promedio de operación por litro de leche Liconsa)					
Actividad	A1.6.C1 Porcentaje de cumplimiento de la producción para el Programa de Abasto Social de Leche	(Litros de leche Liconsa producidos al trimestre / Litros de leche Liconsa programados a producir al trimestre)*100	100	100	47.30	47.30%	47.30%
Actividad	A3.1.C1 Porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución	(Número de litros de leche Liconsa distribuidos en el periodo / Número de litros de leche Liconsa programados a distribuir en el periodo)*100	100	100	62.54	62.54%	62.54%
Actividad	A3.2.C1 Porcentaje de participación que representa la leche fluida distribuida por el Programa de Abasto Social de Leche	(Litros de leche en fluida distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el periodo/ Total de litros distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el periodo)*100	25.06	24.95	89.60	357.54%	359.09%
Actividad	A3.3.C1 Porcentaje de participación que representa la leche en polvo distribuida por el Programa de Abasto Social	(Litros de leche en polvo distribuidos por el Programa de Abasto Social de Leche en el periodo / Total de litros distribuidos por el Programa de Abasto Social	8.27	8.38	10.40	125.75%	124.12%



		de Leche en el periodo)*100					
Actividad	A1.1.C2 Tasa de variación de litros de leche comercial vendidos a nivel nacional	((Total de litros vendidos de leche comercial a nivel nacional en el periodo t/ Total de litros vendidos de leche comercial a nivel nacional en el periodo t-1)-1)*100	25.59	12.12	-83.47	13.16	14.74%
Actividad	A1.2.C2 Porcentaje de litros de leche producidos para el Programa de Comercialización de Productos Lácteos	(Total de litros de leche producidos para el Programa de Comercialización de Productos Lácteos en el periodo t / Total de litros de leche producida en el año t)*100	7.02	1.68	0.45	6.41%	26.69%

El margen de ahorro monetario por litro de leche Liconsa de las personas beneficiarias del programa es del 74.17 lo que representa un porcentaje de cumplimiento de la meta programada del 102.28; el precio promedio ponderado de la Leche LICONSA fue menor al estimado debido al incremento proporcional en la demanda de las leches a precio preferencial, de \$4.50/L en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, así como de \$2.50/L en los 549 municipios de pobreza extrema.

Lo anterior se refleja un incremento del margen de ahorro monetario por litro.

El promedio de litros de leche Liconsa distribuidos por beneficiario en el periodo fue de 8.10 litros con un porcentaje de cumplimiento de la meta alcanzada vs la meta programada del 69.57 debido a que existió una disminución en la producción de leche en polvo por la baja disponibilidad de materia prima.

El porcentaje promedio de mujeres atendidas por el programa en el trimestre es del 50.04 lo que representa el 105.53% de cumplimiento de la meta programada, debido a que el ingreso al padrón no es controlable por tipo de beneficiario, los movimientos se dan de manera natural. De esta manera, hubo reducción en el número de mujeres incorporadas en el padrón, esto corresponde a que las bajas fueron mayores al número de altas registradas en este grupo y para este periodo, también existe una reducción en el promedio de beneficiarios que atendió el

programa, dado que éste es variable por la misma razón de que las altas y bajas no son controlables y que el programa opera bajo demanda.

El porcentaje de producción de leche fluida Liconsa al trimestre es de 97.32% alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 164.23%, si bien el cumplimiento fue mayor, en términos absolutos la producción de leche por parte de Liconsa fue menor a lo programado derivado de una baja en la demanda.

No se cuenta aún con los resultados del porcentaje de cumplimiento del contenido de ácido fólico en la leche fortificada Liconsa del primer trimestre de 2021, debido a que se presentaron retrasos en la contratación del proveedor que otorga el servicio del análisis.

El porcentaje de cumplimiento del contenido de hierro en la leche fortificada Liconsa es de 122.83%, es decir, supera la meta en un 22.83% a causa de las variaciones analíticas, así como de la etapa de fortificación en el proceso productivo, de igual manera, el valor promedio representa el 86.7% de la ingesta diaria sugerida para la población mexicana indicada en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Adicionalmente, el Hierro excedente representa un beneficio para el consumidor al incrementarse el aporte nutricional del producto, sin que esto represente un costo adicional para Liconsa.

El porcentaje de cumplimiento del contenido de proteínas en la leche fortificada Liconsa es de 104.07%, el cual excede la meta derivada de las variaciones analíticas, así como de la etapa de fortificación en el proceso productivo, sin que esto represente un incumplimiento a la norma NOM-155-SCFI-2012. De igual manera, la proteína excedente representa un beneficio para el consumidor al incrementarse el aporte nutricional del producto, sin que esto represente un costo adicional para Liconsa.

El costo promedio integrado por litro de leche Liconsa es de 10.46 lo que representa un porcentaje de cumplimiento de la meta del 101.43% debido, principalmente, a las acciones implementadas para alcanzar una reducción en los costos de operación, el costo promedio integrado por litro de leche fue menor al programado por .15 centavos. sin embargo, el efecto es positivo ya que esto permite reducir el déficit financiero de la empresa.

El porcentaje de cumplimiento de la producción para el Programa de Abasto Social de Leche es de 47.30%, esto implica un cumplimiento por debajo de la meta, ya que hubo un decremento en la demanda real respecto a lo programado para este periodo. No obstante, el incumplimiento de la meta programada es sin afectaciones cuantificables toda vez que la producción de leche obedece a la demanda de los beneficiarios.

El porcentaje de cumplimiento del Programa de Distribución es de 62.54%, es decir, 37.46 % por debajo de lo programado sin efectos cuantificables debido a que se cubre la demanda de este tipo de leche.

El porcentaje de participación que representa la leche fluida distribuida por el Programa de Abasto Social de Leche fue del 89.60 sin efectos cuantificables debido a que se cubre la demanda de este tipo de leche.

El porcentaje de participación que representa la leche en polvo distribuida por el Programa de Abasto Social es del 10.40 con un porcentaje de cumplimiento del 124.12% al respecto, la meta relativa es superior a lo programado sin embargo en términos absolutos la leche en polvo distribuida fue menor en 4.2 millones de litros debido a una baja en la demanda de los beneficiarios. Además, no presenta efectos cuantificables debido a que se cubre la demanda de este tipo de leche.

El porcentaje de cumplimiento en la variación de litros de leche comercial vendidos a nivel nacional es de 14.74, ya que, la reducción en las ventas de leche comercial se debe a la precaria situación financiera que presenta Liconsa, debido a que no se cuenta con producto comercial desde el último trimestre del 2020, porque se carece de insumos, esto se agrava con la Contingencia Sanitaria que ha afectado la situación económica del país.

El porcentaje de litros de leche producidos para el Programa de Comercialización de Productos Lácteos es de .45% con un porcentaje de cumplimiento de la meta alcanzada vs la programada del 26.69%. Esta reducción se debe a la precaria situación financiera que presenta Liconsa, ya que no se cuenta con producto comercial desde el último trimestre del 2020, porque se carece de insumos. El efecto inmediato es un incumplimiento de la meta, sin embargo, no se pone en riesgo la producción de la leche comercial ya que se cumple con la demanda solicitada.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Abasto Social de Leche etiquetados en la partida 43701 Subsidios al consumo destinados para la compra de materia prima (leche en polvo) para poder mejorar el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiarios mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y bajo precio, ascienden a 1,240,751.0 mdp los cuales fueron ministrados y ejercidos en un 41.91% al 31 de marzo 2021.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, S.A. de C.V.	\$1,240,751,012.00	\$1,240,751,012.00	\$520,000,000.00	41.91%

Fuente: MAP-SICOP al 31 de Marzo de 2021

AVANCES AL TRIMESTRE

a. Avances físico - financieros

Los avances que se tienen al periodo se muestran en la siguiente tabla:

Estado	No. De municipios prioritarios atendidos	Población beneficiaria*	Monto pagado	Litros distribuidos**
Aguascalientes	8	40,305	3,994,353	1,570,408
Baja California	5	37,431	1,995,997	141,264
Baja California Sur	5	30,642	527,647	220,272
Campeche	11	32,495	1,039,809	409,806
Chiapas	115	162,863	7,080,152	1,493,565
Chihuahua	35	78,915	4,312,659	289,248
Ciudad de México	16	860,934	109,823,284	27,826,620
Coahuila	29	57,447	2,758,119	261,566
Colima	10	26,780	4,916,301	865,926
Durango	36	110,365	6,712,164	342,160
Guanajuato	43	234,105	21,402,657	6,728,472
Guerrero	81	207,729	11,005,876	613,464
Hidalgo	78	186,791	18,030,856	3,946,382
Jalisco	76	330,990	25,634,357	10,591,168
México	121	1,691,602	168,996,521	54,684,230
Michoacán	113	219,137	19,736,056	7,081,397
Morelos	33	124,627	9,901,733	3,879,410
Nayarit	19	108,285	10,277,778	3,500,652
Nuevo León	36	53,476	2,325,709	163,639
Oaxaca	411	169,993	14,987,528	2,950,436
Puebla	172	178,010	10,452,284	2,272,040
Querétaro	16	75,039	5,320,160	1,197,288
Quintana Roo	10	34,058	1,836,483	204,582
San Luis Potosí	58	129,220	10,772,905	2,245,596
Sinaloa	18	77,488	2,871,624	200,952
Sonora	21	50,733	2,151,948	159,552
Tabasco	17	56,848	3,708,060	371,764
Tamaulipas	37	40,973	1,688,441	177,864
Talxcala	58	78,265	6,829,039	2,108,126
Veracruz	196	157,598	14,584,142	2,573,306
Yucatán	105	53,813	4,696,592	424,926

Zacatecas	47	114,593	9,628,766	2,455,317
Totales	2,036	5,811,551	520,000,000	141,951,398

*Población mensual atendida promedio

** Cifras al cierre del mes de marzo 2021.

b. Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

El programa atiende mensualmente en promedio a 3,432,159 mujeres que representan el 59.04% de la población total atendida.

Asimismo la distribución de la población atendida por grupo de beneficiarios es la siguiente:

Grupo	Personas	Porcentaje
Niñas y niños de 6 meses a 12 años de edad	2'577,402	44.36
Mujeres y hombres de 13 a 15 años de edad	770,292	13.26
Personas con enfermedades crónicas y/o con discapacidad	188,879	3.25
Mujeres en periodo de gestación o lactancia	35,826	0.62
Mujeres de 45 a 59 años de edad	695,350	11.97
Personas Adultas de 60 y más años de edad	1'542,578	26.55
Total	5'810,327	100.0

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021

Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA

Marzo 2021

POBLACIÓN OBJETIVO

Poblaciones que se encuentran en condición de pobreza o en zonas de alta y muy alta marginación del medio rural que asciende a 26,573 localidades, con un total aproximado de 20,797,910 habitantes.

La Población potencial corresponde a: 84,769 localidades con un total aproximado de 25,389,075 habitantes.

El Programa tendrá una cobertura nacional, atendiendo a la población que se encuentre en localidades que tengan al menos alguna de las siguientes características:

I. Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a datos oficiales, que no cuenten con un servicio de abasto local suficiente.

II. Podrán ser instaladas tiendas y puntos de venta en localidades donde exista un punto de venta de LICONSA, S.A. de C.V., previa autorización de la Dirección de Operaciones de DICONSA.

III. Contar con tiendas comunitarias en funcionamiento que hayan sido instaladas de acuerdo con Reglas de Operación de ejercicios fiscales anteriores.

IV. Poblaciones en donde no exista ninguna otra opción de abasto.

V. Estar ubicadas en municipios de alto o muy alto grado de marginación o con alto y muy alto índice de rezago social, que no cuenten con un servicio de Abasto Local Suficiente y que sean aprobadas por la Dirección de Operaciones, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

VI. El Programa focalizará sus recursos preferentemente en la atención de las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena; de pueblos originarios; de grupos afromexicanos; de la tercera edad; mujeres que se encuentran bajo peligro de violencia de género o la han sufrido; personas vulnerables y/o en zonas marginadas.

VII. El Programa también podrá abastecer puntos de venta, a través de acciones especiales, mediante convenios con dependencias y entidades del gobierno federal, con gobiernos de entidades federativas y con gobiernos de ayuntamientos y con organizaciones de la sociedad civil, sociales y sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las presentes reglas.

VIII. El Programa también podrá establecer tiendas para el abasto en zonas urbanas marginadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las presentes reglas.

El grado de marginación de las localidades puede ser consultado en www.gob.mx/conapo; el número de habitantes de las localidades puede ser consultado en www.inegi.org.mx; las zonas de población mayoritariamente indígena en www.gob.mx/inpi y el índice de rezago social en www.coneval.org.mx.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El tipo de apoyo consistirá en proporcionar en sus puntos de venta el servicio de abasto de productos básicos (Anexo III). En el caso de los productos alimenticios, se procurará que además contengan un alto valor nutritivo.

El monto del apoyo equivale al valor de la transferencia de ahorro que DICONSA otorgará a la población mediante la oferta de productos a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad, el apoyo por tienda corresponderá de acuerdo a la determinación de un inventario óptimo.

Se establece que el Margen de Ahorro otorgado a través del precio promedio de Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social) (Anexo III) distribuida en los Puntos de Venta sea de por lo menos 15%, considerando el precio de dichos productos en las tiendas privadas del mercado local.

La transferencia de ahorro a las personas beneficiarias se realizará vía precios y no como subsidio directo. DICONSA podrá establecer precios preferenciales en Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social) específicos cuando los precios de mercado afecten significativamente el acceso a los mismos por parte de la población objetivo del Programa. La aplicación de esta política se hará por el tiempo y a los precios que autorice la Dirección Comercial.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

I. Distribución de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, DICONSA realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que el ejercicio del gasto se ejerza de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

II. Proceso de Operación

a. Promoción del Programa para la Apertura de Tiendas

DICONSA promoverá la apertura de tiendas en localidades comprendidas en lo que dispone el artículo 6 de las Reglas de Operación 2021 Para ello se considerará lo siguiente:

- i. La autorización para la apertura de tiendas estará sujeta al cumplimiento favorable de las metas de crecimiento anual y disponibilidad financiera de DICONSA.
- ii. DICONSA identificará las localidades que cumplan con los criterios de población y marginación establecidos en el artículo 5 de las Reglas de Operación 2021, que aún no han sido atendidas, para que el personal de supervisión realice en ellas actividades de promoción del Programa.
- iii. Las personas interesadas en abrir una tienda podrán realizar el

trámite de manera electrónica a través de la página del Portal Único del Gobierno disponible en <https://www.gob.mx/tramites>, o bien, obtener el formato de Solicitud de Apertura de Tienda, de conformidad con las Reglas de Operación 2021, y en la página de internet <http://www.diconsa.gob.mx/tf/arch/DA/Anexo%205.docx> o podrán solicitarlo en cualquiera de los Almacenes Rurales, Unidades Operativas, Sucursales y Oficinas Centrales de DICONSA.

- iv. Las personas interesadas, o su representante, podrán llenar el formato de Solicitud de Apertura de Tienda en cualquiera de las páginas electrónicas señaladas en el inciso anterior o de forma autógrafa. En caso de que el formato se llene de forma autógrafa, deberá entregarlo cualquier día y hora hábil del año en las instalaciones de DICONSA a la persona responsable de operaciones, a la Jefa o Jefe del Almacén o al personal de supervisión de DICONSA.
- v. En caso de ser requerido, DICONSA ofrecerá el acompañamiento necesario para el llenado del formato en el almacén más cercano a la comunidad de la persona solicitante, especialmente tratándose de personas indígenas que hablen una lengua distinta al español; de pueblos originarios; de grupos afromexicanos; de la tercera edad; mujeres que se encuentran bajo peligro de violencia de género o la han sufrido; y personas vulnerables
- vi. DICONSA, a través del personal que reciba la solicitud, deberá revisar el formato para verificar que la información requerida para la apertura de la tienda esté completa. En caso de que la información esté incompleta, se les notificará a los interesados en un plazo de 10 días naturales por los medios establecidos en la solicitud, y se les otorgará un término de hasta 10 días hábiles para llenar la información faltante y entregar el formato. En caso de no completar la información y entregar el formato en el plazo mencionado, la solicitud se considerará como no recibida y los solicitantes deberán reiniciar el procedimiento.
- vii. Una vez recibido el formato completo, DICONSA verificará el cumplimiento de los criterios que garanticen la pertinencia de la apertura de la tienda.
- viii. El capital de trabajo que DICONSA asigne a la tienda deberá ser suficiente para cubrir por lo menos 21 días de venta con el fin de asegurar el abasto oportuno.
- ix. Los productos que oferte la tienda deberán garantizar la variedad, calidad, precio y presentaciones pertinentes a las necesidades de la población.
- x. La persona Titular de la Sucursal y/o Unidad Operativa de DICONSA autorizará por escrito a la o el Jefe de Almacén la apertura de la Tienda y la aplicación del Capital de Trabajo para su operación, cuando la localidad fuera objetivo, en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de haber recibido la solicitud de apertura de Tienda y cuando la localidad fuera estratégica, se turnará a la Dirección de Operaciones para su autorización.
- xi. Los solicitantes deberán participar activamente con el personal de DICONSA facultado para la instalación de la tienda, misma que

deberá ser abierta en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se les notifique dicha autorización.

- xii. La autorización de apertura de tienda se cancelará si los solicitantes no participan corresponsablemente con el personal de DICONSA facultado para la instalación de la tienda en el plazo establecido en el numeral x de este inciso.
- xiii. Los solicitantes deberán apoyar en la realización de una asamblea comunitaria constitutiva para que DICONSA formalice la apertura de la tienda.
- xiv. Los miembros de la comunidad y las organizaciones del sector social que así lo deseen y que pertenezcan a la localidad donde se solicita la apertura de una tienda, podrán participar en la asamblea para formalizar su apertura.
- xv. Los solicitantes, coordinados por personal de DICONSA, celebrarán, en la fecha, lugar y hora que se acuerde, la asamblea constitutiva para la integración del Comité de Abasto donde se definirá la forma de operación, el horario de servicio y se nombrará a la persona encargada de la tienda. Asimismo, se les informará a los solicitantes sobre los derechos y obligaciones adquiridas y las políticas de operación de la tienda.
- xvi. Una vez habilitado el local para la tienda, el almacén realizará la transferencia del capital de trabajo, mismo que quedará formalizado mediante la firma de un Acta de Entrega de Capital de Trabajo y un pagaré por el importe asignado que será firmado por la persona encargada de la tienda y una o un aval propuesto por ésta y aprobado por la asamblea comunitaria.
- xvii. La persona encargada de la tienda y quienes integren el Comité de Abasto deberán asistir a la capacitación presencial que les proporcionará DICONSA para la operación de la tienda. Para tal efecto la o el supervisor(a) operativo les informará el lugar, fecha y hora en que se impartirá la misma. La capacitación abordará contenidos en materia de operación de la tienda, contraloría social y promoción comunitaria, igualdad de género y demás aspectos necesarios para ejecutar el Programa.
- xviii. La tienda exhibirá la imagen institucional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX y de DICONSA, así como aquellos elementos que expresamente le autorice DICONSA.
- xix. Las tiendas, en caso de requerirlo, podrán adquirir con su propio capital comunitario otros productos diferentes del Anexo III, excepto alcohol y tabaco en cualquiera de sus presentaciones y todos los productos que representen riesgos para la población como combustibles, fuegos artificiales, etc.
- xx. Los precios de venta de los productos diferentes del Anexo III deberán ser preferentemente más bajos o iguales que los del mercado local.

- xi. Por todos los medios a su alcance Diconsa promoverá la comercialización de productos nutritivos y saludables, además de realizar actividades de orientación nutricional para reducir el consumo de productos nocivos para la salud.
- b. Adquisición de Bienes para Comercializar
- El catálogo de productos del Programa estará compuesto por:
- i. Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social), que se enlistan en el Anexo III de las Reglas de Operación
 - ii. DICONSA podrá desarrollar marcas propias para ofrecer precios más atractivos en diversos productos.
 - iii. DICONSA asegurará el abasto de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social) favoreciendo la economía familiar a través del margen de ahorro.
- c. Supervisión de la Operación de la Tienda
- DICONSA y el Comité de Abasto, de forma corresponsable, serán los encargados de monitorear que la tienda opere de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del programa y a la demás normatividad aplicable.
- En la siguiente liga se puede consultar el Directorio de Tiendas:
<http://www.diconsa.gob.mx/tf/directoriotiendas.html>
- d. Oferta de Servicios Complementarios al Abasto
- DICONSA podrá facilitar la gestión y dará acompañamiento y asesoría a las instancias comunitarias para proporcionar otros servicios complementarios al abasto para beneficio de la población que atiende.
- Para ello se promoverá la instalación gradual de terminales electrónicas de punto de venta, para ofrecer otros servicios tales como recepción de remesas, financieros, pago de consumo de servicios (luz, agua, teléfono, etc.), entrega de apoyos de programas interinstitucionales, venta de tiempo aire, telefonía, internet, venta de productos de la comunidad, entre otros. Lo anterior, para satisfacer las demandas de la comunidad, participando así de manera más activa en su desarrollo, con lo cual se busca convertir a la tienda en una Unidad de Servicios a la Comunidad.
- e. Cancelación de Tienda Comunitaria
- DICONSA cancelará definitivamente la Tienda Comunitaria, cuando se detecte cualquiera de las siguientes situaciones:
- i. Cuando no se respeten los precios de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social), de acuerdo al Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación de Tiendas Comunitarias.
 - ii. Sean infringidos los criterios de funcionamiento de la tienda,

establecidos en las Reglas de Operación 2021 y en las Políticas de Operación firmadas en la apertura de la tienda.

- iii. Se detecte desvío de recursos, faltantes o daño patrimonial.
 - iv. Se utilicen las tiendas y/o servicios que ofrece con fines políticos.
 - v. Por nula participación comunitaria.
 - vi. Que DICONSA y el Consejo Comunitario de Abasto del almacén que corresponda determinen que la tienda ya no es necesaria socialmente o es inviable económicamente para la comunidad.
 - vii. Cuando las condiciones sociales atenten contra la seguridad e integridad del personal de campo de DICONSA.
 - viii. Cuando se tome la decisión de cancelar a una tienda el abasto de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social), el representante de DICONSA lo informará por escrito al Consejo Comunitario correspondiente.
- f. Atención de Emergencias, Desastres y/o Emergencias Sanitarias
- En situación de emergencia, desastre y/o emergencia sanitaria, y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atenciones requeridas, DICONSA podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada. A este fin podrá coordinarse con otras instancias federales o locales.
- No obstante lo anterior, continuará la operación del Programa para cumplir suficientemente con los aspectos de prevención y operación, y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes con el fin de evitar duplicidades.
- g. Tiendas Móviles
- DICONSA, a través de las tiendas móviles, podrá vender la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social), en localidades donde no exista una tienda fija o el abasto no sea suficiente y prestar servicios adicionales al abasto en localidades marginadas, en localidades donde se favorezca la sinergia o complementariedad con otros programas sociales gubernamentales, así como en localidades en situación de emergencia, desastre y/o emergencia sanitaria.
- Las tiendas móviles no condicionarán de ninguna manera la venta de productos o el uso de los servicios que ofrezcan.

III. Registro de Operaciones

a. Avances Físicos Financieros

Trimestralmente DICONSA reportará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el avance físico- financiero de las metas, haciéndolo del conocimiento del Consejo de Administración. La información estará disponible en el portal de internet de DICONSA (<http://www.gob.mx/diconsa>).

Lo anterior con el objeto de verificar la congruencia del gasto respecto al avance físico-financiero de las metas y así cumplir con el informe de la situación presupuestal de la entidad.

b. Recursos No Devengados

DICONSA reintegrará a la Tesorería de la Federación los recursos fiscales no devengados al 31 de diciembre del año en curso, dentro de los plazos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

c. Cierre del Ejercicio

DICONSA, con objeto de informar a la Cámara de Diputados sobre el gasto ejercido, incorporará en los reportes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal la información relativa al Programa, enviándola a las instancias correspondientes para su integración y presentación. Dentro de la Cuenta Pública se presentarán las explicaciones a las variaciones programáticas para tener mayores elementos acerca de las diferencias entre el presupuesto original y el ejercido.

IV. Dictaminación

El resultado de la solicitud de apertura de tienda en localidades, se deberá notificar mediante la emisión de un dictamen, debidamente firmado por el Director de Operaciones de DICONSA y/o el Gerente correspondiente.

En caso de ser positivo, el dictamen contendrá:

- a. Resolución
- b. Determinación del capital de trabajo
- c. Funciones y responsabilidades de Contraloría Social En caso de ser negativo, el dictamen contendrá:
 - a. Resolución con la justificación de la negativa

V. Política Comercial y Administrativa para el Abasto de Bienes para Comercializar por DICONSA

La operación del Programa la realizará DICONSA conforme a las Reglas de Operación y brindará el apoyo que le sea posible a los Comités de Abasto en las tiendas y a los Consejos Comunitarios de Abasto en los almacenes, buscando la optimización operativa del Sistema Diconsa.

El Programa de Abasto Rural se sujetará a las siguientes políticas comerciales y administrativas:

a. Compras de Bienes para Comercializar

Las negociaciones de compra de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social) incluyendo productos de carácter regional, se realizarán a nivel central, procurando hacerlas a precios más bajos con respecto a los que prevalecen en el mercado, comprando preferentemente a los productores y/o fabricantes con base en las políticas y a la normatividad existente

para la adquisición de bienes para comercializar. Solo por excepción justificada, se podrán realizar compras consolidadas, tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Operaciones y que éstas atiendan la demanda social de las comunidades.

b. Recursos Financieros

La Dirección Comercial no formalizará ninguna adquisición sin contar con suficiencia presupuestal por parte de la Unidad de Administración y Finanzas.

c. Compras Locales y Regionales

i. Cuando se trate de compras de bienes a comercializar que se produzcan regionalmente, la Dirección Comercial sólo las autorizará cuando sean de calidad equiparable y de precios más bajos o iguales a los que se negocien a nivel central.

ii. Cuando algún producto regional justifique un precio ligeramente superior por su excepcional calidad y demanda social, su adquisición será negociada con la Dirección Comercial a nivel central y no podrá ser comprada mientras no se emita la autorización correspondiente.

iii. La Dirección de Operaciones, conjuntamente con la Dirección Comercial, aprobarán los productos que preferentemente se deban adquirir a nivel regional o local, siempre y cuando sean de alta demanda y ofrezcan precios competitivos.

iv. Cuando proceda, y a propuesta de la Dirección de Operaciones, la Dirección Comercial emitirá las autorizaciones para la adquisición de los productos mencionados en los incisos a) y c) y los volúmenes corresponderán sólo a las necesidades debidamente acreditadas por las Gerencias o Subgerencias que realicen tales adquisiciones.

d. Pedidos Generados en las Unidades Operativas

Los Gerentes y Subgerentes de todo el país formularán oportunamente sus Pedidos Cerrados Regionales (PCR) de los artículos autorizados por la Dirección Comercial, generados en las Unidades Operativas correspondientes a su circunscripción territorial. Estos pedidos deberán formularse mensualmente observando los niveles de inventario de cada almacén rural.

e. Maíz y Frijol

En todo momento se asegurará el abasto de maíz blanco y de frijol a bajo precio, preferentemente a través del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana.

f. Leche LICONSA

Sólo se expenderán leches de marca LICONSA. Queda estrictamente prohibido la venta de leche de marcas diferentes a

las de LICONSA, a excepción de que LICONSA no cumpla con la demanda social, en cuyo caso la Dirección Comercial llevará a cabo las negociaciones necesarias.

g. Precios en las Tiendas

La Dirección Comercial indicará mensualmente los precios a los que se deberán vender la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social) en las tiendas comunitarias y móviles, así como el porcentaje de utilidad sobre venta del resto de los artículos a comercializar.

h. Avisos de los Precios de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social) y Quejas. Las tiendas comunitarias deberán mantener a la vista permanentemente los carteles donde se indicarán con claridad los precios de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social). También se indicarán números telefónicos, correos electrónicos y demás aplicaciones de las redes sociales en donde podrán quejarse los consumidores, cuando no se respeten dichos precios.

i. Exhibición de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social)

Las tiendas deberán colocar en un lugar preferente y a la vista los artículos de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social).

j. Respeto a los Precios Diconsa

Cuando en una tienda no se respeten los precios de la Canasta Básica (Productos Alimenticios y de Demanda Social) y los principios establecidos en este documento, DICONSA le hará un apercibimiento por conducto del Consejo Comunitario del almacén correspondiente o, en su defecto a través del Consejo Comunitario Estatal. Si se reincide en la falta se procederá a un segundo apercibimiento. Si después de este último se continúa sin respetar los precios DICONSA procederá a convocar al encargado de la tienda de que se trate, a una reunión con el Comité de Abasto y el Consejo Comunitario correspondiente, para buscar una solución al problema.

k. Productos Diferentes a los del Catálogo de Productos y Artículos de DICONSA

Las tiendas podrán adquirir por su cuenta y con sus propios recursos financieros sólo los productos y artículos diferentes a los del Catálogo de Diconsa que deseen. Queda prohibida la venta de alcohol y tabaco y su exhibición por cualquier medio.

El apoyo o capital de trabajo otorgado por DICONSA sólo será utilizado para los artículos autorizados en el Catálogo de Diconsa.

Se recomienda que las ventas que hagan de los productos diferentes a los del Catálogo DICONSA estén también por debajo de los precios del mercado para no afectar el prestigio del establecimiento como el más barato de la zona.

l. Renovación de los Consejos Comunitarios

Los Consejos Comunitarios realizarán elecciones internas. Esas elecciones se realizarán necesariamente en los Almacenes Regionales o en el Almacén Central según sea el caso. El Gerente o Subgerente estatal de DICONSA o el representante que por escrito acredite para el evento, estará presente para atestiguar el acto, pero se abstendrá de intervenir a favor o en contra de cualquiera de los participantes. Por su parte, los consejos comunitarios se abstendrán de intervenir en las designaciones de la Estructura Administrativa de DICONSA.

m. Tiendas de Baja Rentabilidad

Cuando se presente el caso de tiendas de baja rentabilidad, es decir, inexistentes o que permanecen cerradas la mayor parte de los días de la semana, el supervisor dará aviso al Gerente o Subgerente, a fin de que se tomen las medidas correctivas aplicables.

n. Orientación Nutricional

Se apoyarán las campañas de orientación sobre formas de nutrición saludables, a través de mensajes fácilmente comprensibles. Los encargados de las tiendas comunitarias deberán apoyarlas activamente. En las zonas indígenas esas campañas se harán también en las lenguas originarias, de acuerdo a las recomendaciones establecidas en forma coordinada con la Secretaría de Salud.

o. Consumo de Proteínas y Alimentos Saludables

Se promoverá el consumo de proteínas y de productos que no contengan azúcar adicionada, exceso de grasas o sal.

Entre productos semejantes se estimulará el consumo de aquellos que no contengan adicionadas esas sustancias.

p. Gastos de Mantenimiento

Las Gerencias y Subgerencias reportarán las necesidades más urgentes de mantenimiento de los almacenes y mejoramiento de la imagen de las tiendas comunitarias a la Unidad de Administración y Finanzas.

q. Nueva Imagen Institucional de las Tiendas

Se cubrirán las necesidades de pintura y otros materiales para uniformar, mejorar y actualizar la imagen institucional de las tiendas. Para este fin se hará llegar a todos los almacenes rurales el paquete correspondiente a sus tiendas.

Las personas encargadas de las tiendas deberán mantenerlas limpias y presentables.

r. Nuevas Tiendas

DICONSA promoverá la apertura de tiendas en las localidades objetivo. Para cumplir este fin, además de las tiendas comunitarias se abocará a ampliar su red de tiendas móviles de conformidad a la suficiencia presupuestal y a las necesidades regionales, así como a

la evaluación del funcionamiento de las tiendas en operación.

s. Normas de Seguridad

Revisar las normas de seguridad Federales y Estatales establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para darles cumplimiento y evitar posibles sanciones.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

DICONSA efectúa el abasto con base en las necesidades y la demanda de las localidades que atiende, incorporando productos del sector social, local o regional cuando éstos sean una alternativa competitiva en precio y calidad a fin de desarrollar productores pequeños y medianos.

Para ello, DICONSA publicará en la sección de “Documentos” de su página de internet los requisitos para ser considerado como proveedor o proveedor potencial para las compras futuras de los productos incluidos en su catálogo. El catálogo de productos del Programa estará compuesto por:

- Productos básicos y complementarios alimenticios, nutricionales, para la higiene, la salud y de otro tipo, que se enlistan en el Anexo I “Canasta DICONSA” y en el Anexo II “Catálogo de Productos Comercializados por DICONSA, S.A. de C.V.” de las Reglas de Operación 2021.
- Otros productos que no se encuentren contemplados en el Catálogo de Productos del Programa (Anexos I y II), y que se incorporen al Catálogo en el transcurso del ejercicio fiscal.
- Productos que por estrategia de abasto, al considerar que atenderán una necesidad específica de la población.

DICONSA realiza negociaciones comerciales que aseguren las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad, punto de entrega, plazo de pago y devoluciones para obtener márgenes competitivos de comercialización, ahorro y un mayor impacto social, a través de compras consolidadas.

Por lo anterior, el Programa de Abasto Rural (PAR) centra su atención en localidades pobres y brinda sus servicios a población abierta, situación que impide disponer de los insumos necesarios para determinar el número de personas atendidas que acuden a las tiendas DICONSA y se ven beneficiadas con los productos de la Canasta básica a precios preferenciales.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Seguimiento

Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, DICONSA llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así

como a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, de conformidad con la legislación aplicable en vigor.

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, mientras que las Unidades Responsables del Programa serán responsables de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada, en los plazos establecidos en las Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo

Supervisión

La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en DICONSA, son los encargados de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y las Reglas vigentes.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se podrá realizar, al menos, la evaluación externa considerada en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, ejercidos por el Programa.

La publicación de los resultados de las evaluaciones externas, se realizará de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de Internet de DICONSA (<http://www.gob.mx/diconsa>).

Las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y/o acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se cumple con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre estas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Indicadores

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos como parte de los Anexos de las Reglas de Operación 2021

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por DICONSA en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

DICONSA genera la recuperación de sus recursos propios a través de la venta de los productos abastecidos en las tiendas comunitarias DICONSA, tanto de la Canasta Básica como del catálogo de productos complementarios.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Programa de Abasto Rural (PAR), si bien no cuenta con un padrón de beneficiarios debido a que atiende a población abierta en las localidades donde tiene presencia, se tienen estimaciones de que la población atendida es cercana a los 25 millones de beneficiarios directos e indirectos quienes se les garantiza el derecho de acceso a la alimentación, un abasto de alimentos de calidad, nutritivos y al mejor precio a toda la población garantizando avanzar hacia la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DICONSA establecerá la coordinación necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, entre mujeres y hombres participantes del programa, fortalecer la cobertura de las acciones, informar oportunamente sobre las condiciones de ingreso al programa, contribuir a la igualdad sustantiva, e impulsar la complementariedad y reducir gastos administrativos

DICONSA podrá establecer acciones de coordinación con otras dependencias y entidades del gobierno federal, con los gobiernos de las entidades federativas y con los gobiernos de los ayuntamientos, y con organizaciones de la sociedad civil, sociales y sindicales, entre otras.

DICONSA podrá promover sinergias económicas y sociales con el sector público, social y privado para:

- a. La realización de acciones incluyentes y la aplicación de programas sociales para beneficio de la población objetivo,
- b. La promoción de proyectos de desarrollo productivo,
- c. El abasto de alimentos a la población declarada en situación de emergencia o desastre,
- d. Optimizar el uso de la red de distribución y de la capacidad técnica, material y humana de DICONSA mediante la colaboración con otras instituciones para el abasto, la distribución y la entrega de productos a nivel nacional que estén dentro del alcance del Programa, siempre y cuando no se desatienda a la población objetivo del mismo,

- e. Participar como corresponsal bancario para ofrecer servicios financieros a través de las tiendas comunitarias cuando esté dentro del alcance del Programa, en coordinación con instituciones financieras,
- f. La promoción y operación de programas interinstitucionales de fomento productivo y comercialización agropecuaria.

Todo lo anterior conforme al Manual de Políticas y Procedimientos para el Abasto de Programas Especiales y la Atención de Emergencias, disponible en: <http://www.diconsa.gob.mx/ni/NormatecaInterna/NormatecaInterna/DC/Manual%20de%20Políticas%20y%20Procedimientos%20para%20el%20Abasto%20de%20Programas%20Especiales%20y%20la%20Atención%20de%20Emergencias%20Nuevo.pdf>, DICONSA podrá comercializar y/o distribuir productos diferentes a los contenidos en el Anexo III de estas Reglas de Operación, en función de los requerimientos de las instituciones con las cuales colabore o interactúe.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El otorgamiento del beneficio del Programa de Abasto Rural es permanente y constante, ya que se materializa en el momento que el beneficiario adquiere en la Tienda Comunitaria Diconsa, los productos de la Canasta Básica a un menor precio que el resto de las tiendas de la localidad.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

DICONSA, a fin de incrementar su niveles de eficiencia, realizara un profundo ejercicio de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios proporcionados, cuya metodología será elaborada con base en los elementos técnicos mínimos definidos. Asimismo, se establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo y se revisará el informe final del ejercicio, analizando su consistencia y resultados.

Los indicadores de propósito y componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, de las presentes Reglas de Operación.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados para el Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA etiquetados en la partida 43701 Subsidios al consumo, ascienden \$2,147,135,055.00, destinados para la compra de mercancías de la canasta básica para su comercialización a través de red de tiendas Diconsa, cuyo propósito central es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico y económico a los productos alimentarios, para mejorar la nutrición de la población de localidades de alta o muy alta marginación. Al cierre de marzo han ejercido \$815,911,321.00 lo que representa el 38%, lo cual cumple con el programa de la empresa.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Abasto Rural a Cargo de DICONSA, S.A. de C.V.	2,147,135,055.00	2,147,135,055.00	815,911,321.00	38%

Fuente: Base de datos MAP-SICOP 31 marzo del 2021

AVANCES AL TRIMESTRE

a) Avances físico - financieros

Los avances que se tienen al trimestre son los siguientes:

A marzo el Programa de Abasto Rural mantuvo en operación 24,573 tiendas comunitarias, de las cuales 23,498 tuvieron ventas efectivas.

Al 31 de marzo, DICONSA realizó compras totales de productos de la canasta básica por 2,392.7 mdp, de los cuales 1.905.3 mdp son de productos de la canasta básica.

Durante el periodo de enero a marzo del 2021, los ingresos por ventas de bienes del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA S.A. de C.V. se integra de acuerdo al siguiente cuadro, con cifras preliminares al corte del 31 de marzo

COMPORTAMIENTO DE VENTAS TOTALES ENERO-MARZO 2021 (Pesos)

SUCURSAL	UNIDAD OPERATIVA	TOTAL 2021
NOROESTE	SINALOA	\$54,338,471.44
	BAJA CALIFORNIA	\$10,028,138.79
	BAJA CALIFORNIA SUR	\$ 21,911,843.91
	SONORA	\$43,092,394.96
Total NOROESTE		\$129,370,849.10
NORTE	CHIHUAHUA	\$ 93,642,407.56
	DURANGO	\$ 67,095,686.36
	TORREON	\$ 44,313,727.00
Total NORTE		\$ 205,051,820.92
NORTE CENTRO	ZACATECAS	\$40,814,235.27
	SAN LUIS POTOSI	\$77,771,185.23
	AGUASCALIENTES	\$2,363,679.11
	NUEVO LEON (MONTERREY)	\$45,085,146.87
Total NORTE CENTRO		\$166,034,246.48
GOLFO	ACAYUCAN	\$134,648,356.94
	ORIZABA	\$ 100,824,693.29
	POZA RICA	\$ 108,087,098.20
	TAMAULIPAS	\$ 51,218,210.88

Total GOLFO		\$ 394,778,359.31
OCCIDENTE	JALISCO	\$ 38,503,051.23
	NAYARIT	\$ 81,598,122.81
	COLIMA	\$ 12,181,947.96
Total OCCIDENTE		\$ 132,283,122.00
CENTRO	PACHUCA	\$ 101,867,644.66
	QUERETARO	\$ 62,058,385.92
Total CENTRO		\$ 163,926,030.58
OAXACA	OAXACA (VALLES CENTRALES)	\$ 98,774,353.05
	ISTMO	\$ 68,680,060.76
	MIXTECA	\$ 54,813,760.05
Total OAXACA		\$ 222,268,173.86
METROPOLITANA	ESTADO DE MEXICO (LERMA)	\$ 74,013,404.81
	MORELOS	\$ 18,118,617.31
Total METROPOLITANA		\$ 92,132,022.12
PENINSULAR	YUCATAN (MERIDA)	\$ 98,234,026.39
	CAMPECHE	\$ 45,054,321.85
	CHETUMAL	\$ 48,050,154.35
Total PENINSULAR		\$ 191,338,502.59
SURESTE	TABASCO (VILLAHERMOSA)	\$ 148,707,434.80
	TUXTLA	\$ 140,131,674.96
	TAPACHULA	\$ 131,551,186.53
Total SURESTE		\$ 420,390,296.29
PACIFICO SUR	MICHOACAN (MORELIA)	\$ 59,807,570.45
	GUERRERO	\$ 84,679,167.72
Total PACIFICO SUR		\$ 144,486,738.17
	PUEBLA	\$ 100,841,100.15
	TLAXCALA	\$ 11,592,714.27
Total PUEBLA		\$ 112,433,814.42
TOTAL		\$ 2,374,493,975.84

Estado	No. De municipios prioritarios atendidos	Localidades atendidas	Monto ejercido	Tiendas en operación
Aguascalientes	8	39	925,515.56	40
Baja California	4	106	3,999,904.54	148
Baja California Sur	5	121	5,829,694.00	172
Campeche	11	366	17,041,654.20	431
Chiapas	111	1,817	74,087,355.30	1,879
Chihuahua	48	562	25,735,209.68	684
Ciudad de México	3	6	0.00	9
Coahuila	36	470	9,402,989.89	629
Colima	9	48	1,450,041.54	51
Durango	36	732	22,766,210.83	800
Guanajuato	44	721	9,168,937.63	726

Guerrero	81	1,357	50,931,952.52	1,451
Hidalgo	73	866	22,847,838.05	895
Jalisco	86	534	14,445,195.35	593
México	96	931	69,643,750.62	973
Michoacán	102	781	29,179,428.50	866
Morelos	32	154	3,130,552.54	167
Nayarit	19	409	20,564,242.66	509
Nuevo León	44	492	11,484,748.21	616
Oaxaca	497	2,218	74,054,821.72	2,286
Puebla	184	1,261	33,407,909.72	1,340
Querétaro	16	345	7,788,647.65	350
Quintana Roo	10	247	17,244,017.94	373
San Luis Potosí	58	914	35,265,300.26	947
Sinaloa	18	540	21,695,128.07	573
Sonora	24	367	12,862,797.09	411
Tabasco	13	907	38,262,858.97	946
Tamaulipas	15	593	15,256,685.46	678
Tlaxcala	3	183	4,477,666.70	207
Veracruz	136	2,555	120,975,529.53	2,583
Yucatán	90	428	28,533,302.92	657
Zacatecas	10	458	13,451,433.35	508
Totales	1,922	21,528	815,911,321.00	23,498

b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

En cuanto a las acciones de atención de los anexos transversales se tienen los siguientes avances:

- Se atienden **11,853** localidades indígenas
- **15,117** tiendas tienen a mujeres como encargadas de tienda.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021

Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Marzo 2021

POBLACIÓN OBJETIVO

La Sanidad e Inocuidad es considerada un bien público del Sector Agropecuario que beneficia a la sociedad en su conjunto. Se considera un bien público debido a que al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, es imposible excluir a alguien de este efecto.

En virtud de lo anterior, para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ha establecido la población objetivo como área de enfoque, definida como las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

La Cobertura del presente Programa es Nacional. Tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria.

Con el Programa se podrá apoyar proyectos de vigilancia epidemiológica, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, así como acciones de sistemas de riesgos de contaminación y buenas prácticas en unidades de producción primaria de productos agrícolas, pecuarios y acuícolas. Así mismo se podrán apoyar proyectos para: fortalecer las capacidades técnico, operativa y administrativas del SENASICA; fortalecer a programas fitozoosanitarios, y de inocuidad, certificación orgánica y administración de riesgos emergentes; atender los mecanismos de cooperación regional en materia fitozoosanitaria; fortalecer los consejos nacionales consultivos en materia de sanidad vegetal y sanidad animal; y/u otorgar estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal. Lo anterior contribuyendo en la preservación y mejora de los estatus sanitarios, salvaguardando el patrimonio del campo mexicano.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El Programa Sanidad e Inocuidad Agrolimentaria esta integrado por cuatro componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitaria.
 - II. Campañas fitozoosanitarias.
 - III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
 - IV. Soporte a la sanidad e inocuidad.
- a) Los recursos del Componente I, serán destinados a Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, lo cual será en razón de los siguientes subcomponentes:

- I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.
 - II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.
- b) Los recursos del Componente II, serán destinados a Campañas fitozoonosarias, lo cual será en razón de los siguientes subcomponentes:
- I. Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.
 - II. Prevención y control de enfermedades acuícolas.
 - III. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas.
- c) Los recursos del Componente III, serán destinados a la Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, lo cual será en razón del siguiente subcomponente:
- I. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.

El monto de los recursos federales, para los Componentes I, II y III podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por la Unidad Responsable conforme a lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

- d) Los recursos del Componente IV, serán destinados a proyectos para dar Soporte a la Sanidad e Inocuidad, en razón de los siguientes subcomponentes:
- I. Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa del SENASICA.
 - II. Fortalecimiento a programas fitozoonosarios y de inocuidad, certificación orgánica y administración de riesgos emergentes.
 - III. Cooperación regional en materia fitozoonosaria.
 - IV. Fortalecimiento de los consejos técnicos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal.
 - V. Estimulos a la labor científica y el mérito en materia de sanidad vegetal o animal.

El monto de los recursos federales, para el Componente IV podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección, conforme a lo descrito en las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2021, exceptuando lo autorizado en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Programa de Sanidad e Inocuidad realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

Una vez publicado el Decreto de Presupuesto de la Federación y las Reglas de Operación del Programa, se realiza la distribución de recursos federales, de acuerdo a las estrategias y prioridades definidas por el SENASICA.

El Programa podrá operar bajo dos modalidades :

a) **A través de la radicación de recursos federales a las Instancias Dispensoras (FOFAES) quienes ministrarán el recurso a las Instancias Ejecutoras.**

En este caso para los Componentes I, II y III :

- Se formalizarán los Anexos Técnicos de Ejecución para la operación de dichos Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria con las Entidades Federativas, en los cuales se definen la aportación y aplicación de recursos, la definición de metas, los instrumentos y mecanismos de control.
- El SENASICA realizará la radicación del recurso federal a la Instancia Dispensora en la Entidad, quienes son responsables de la administración y oportuna transferencia de los recursos a las Instancias Ejecutoras.
- La Instancia Ejecutora, presenta a la Unidad Responsable la propuesta de Programa de Trabajo de los proyectos a ejecutar, para que esta revise, emita comentarios y/o en su caso autorice dicho Programa.
- La Instancia Ejecutora recibe el recurso, emite la factura correspondiente y lleva a cabo las acciones contempladas en los Programas de Trabajo; elabora y presenta los informes de avance físico-financieros y técnicos, mensual, trimestral y cierre operativo.

b) **Mediante la radicación directa de los recursos federales a las Instancias Ejecutoras.**

Para los Componentes I, II y III:

- Se formaliza el Anexo Técnico, de Ejecución para la operación de dichos Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria entre la Unidad Responsable y el Instancia Ejecutora.
- El SENASICA realizará la radicación del recurso federal a la Instancia Ejecutora, quien recibe el recurso, emite la factura correspondiente y realiza las acciones contempladas en el Anexo Técnico autorizado; elabora y envía a la Unidad Responsable los informes trimestrales y cierre finiquito.

Para el caso del Componente IV:

- El Grupo Interno de Dirección del SENASICA determina los proyectos que se apoyarán, así como las Instancias Ejecutoras que los realizarán.
- Se formaliza con la Instancia Ejecutora, el instrumento jurídico correspondiente de acuerdo a los subcomponentes del Componente, los cuales pueden ser Programas Operativos derivados de Acuerdos Generales de Cooperación, Convenios de Concertación, Coordinación o Colaboración con sus respectivos Anexos Técnicos; Acuerdos de Cooperación Internacional y/o Programas de Trabajo; o Convocatorias en el Diario Oficial de la Federación.
- La Instancia Ejecutora, envía a la Unidad responsable la documentación necesaria para la radicación de recurso federal.
- El SENASICA realizará la radicación del recurso a la Instancia Ejecutora para la operación del proyecto autorizado.
- La Instancia Ejecutora recibe el recurso y lleva a cabo las acciones contempladas en el instrumento jurídico firmado, envía a la Unidad Responsable los informes correspondientes, el cierre finiquito o informe anual, según sea el caso.

Al término del primer trimestre aún no se tienen firmados Anexos Técnicos de Ejecución para la operación de los Componentes I, II y III.

Para el Componente IV, se tienen firmados 7 instrumentos jurídicos para la realización de 7 proyectos: Programas Operativos IICA Moscas, Inspección Fitozoosanitaria, Funciones Sustantivas, Coordinación y Atención Estatal, y Programa Operativo de Diagnóstico (salud animal, sanidad vegetal, vigilancia epidemiológica e inocuidad), así como Convenio de Cooperación celebrado para el Programa Moscamed Guatemala, y el Acuerdo de Cooperación Bilateral México-EUA 80/20.

Se ejerció la cantidad de \$420,499,999.86 pesos que corresponden a recursos federales destinados a la realización de los proyectos del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN

OBJETIVO

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria canaliza los recursos a través de Instancias Dispersoras en las Entidades Federativas, quien a su vez transfiere dichos recursos a las Instancias Ejecutoras, y/o de manera directa a las Instancias Ejecutoras.

Las Instancias Ejecutoras deben acreditar que cuentan con el Programa de Trabajo, Anexo Técnico, Programa Operativo Anual, o Plan anual de Trabajo, según sea el caso, autorizado por la Unidad Responsable.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

La supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos de los Componentes I, II y III, se realiza a través de la Unidad Responsable con el apoyo de los Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA.

En el caso de los Componentes I, II y III y IV, para el seguimiento se apoya en la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

El seguimiento de los Programas de Trabajo se da a través de los informes de avance físico financiero que presentan las Instancias Ejecutoras a la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, la cual revisa, emite observaciones y en su caso los valida y envía a la Unidad Responsable.

La Unidad Responsable revisa y en su caso emite observaciones a los informes para que la Instancia Ejecutora atienda.

Para el Componente IV, el seguimiento de los proyectos, lo realiza la Comisión de Seguimiento, de acuerdo a los procesos establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos a cada proyecto autorizado, así como la Unidad Responsable correspondiente y se elaborarán informes físicos y financieros que den cuenta del cumplimiento de las metas establecidas.

Conforme a los procesos establecidos en los instrumentos jurídicos respectivos de cada proyecto, se elaborarán los informes físicos y financieros que den cuenta del cumplimiento de las metas establecidas.

La supervisión se realizará en apego al Procedimiento para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021 que emita la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

Asimismo, el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se da seguimiento a las metas de los indicadores definidos para medir los objetivos del Programa.

La MIR está integrada por 31 indicadores: 2 de nivel Fin, 4 de nivel Propósito, 5 de nivel Componente y 20 de nivel Actividad.

En el primer trimestre de 2021 de los 20 indicadores reportados, 9 presentaron un cumplimiento de acuerdo a lo programado, 7 presentan variaciones por arriba del 10% y 4 presenta variación por debajo del 10%.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Para los Componentes I, II y III, en caso de que exista aportación de incentivos estatales y/o de productores, se considerarán como recursos complementarios.

Para el Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad no se consideran recursos complementarios.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La Instancia Ejecutora que recibe apoyos de cualquiera de los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad, debe registrarse, en el Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa de Sanidad e Inocuidad entrega los recursos económicos una vez en el ejercicio fiscal, de acuerdo a la calendarización establecida en los instrumentos jurídicos correspondientes.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

En los Programas de Trabajo, Programas Operativos, Anexos Técnicos, y /o Planes Anuales, autorizados por la Unidad Responsable, se establecen:

- Los objetivos, metas,
- La calendarización de las actividades a realizar y
- Los recursos necesarios para cumplirlas.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El recurso original autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 para el programa de Sanidad e inocuidad agroalimentaria fue de 3,223.14 millones de pesos. Al cierre del primer trimestre se tiene un presupuesto modificado anual de \$3,223.14 millones de pesos, un programado y ejercido al periodo por \$420.50 millones de pesos, lo que representa un avance del 100% con respecto al periodo y del 13.05% respecto al modificado anual. El presupuesto ejercido corresponde al Componente Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	3,223,143,163.00	3,223,143,163.00	420,499,999.86	13.05
Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	1,867,336,919.00	1,867,336,919.00	0.00	0.00
Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera				
Campañas Fitozoosanitarias				
Soporte a la Sanidad e Inocuidad	1,283,343,163	1,283,343,163	420,499,999.86	32.77
Gastos de Operación	72,413,081.00	72,413,081.00	0.00	0.00

Fuente: Base extraída del Sistema de contabilidad y Presupuesto (SICOP)

AVANCES AL TRIMESTRE

a) Avances físico - financieros

El presupuesto ejercido durante el primer trimestre, corresponde al Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los \$420,499,999.86 pesos ejercidos fueron destinados a la operación de 7 proyectos.

Para los Componentes Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias; e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, no se tiene avance en la ejecución de recursos.

b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

Las acciones que se realizan al amparo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, no contribuyen de manera directa a ningún Anexo Transversal, toda vez que, la sanidad e inocuidad es considerada un bien público al producir un resultado (externalidad) que beneficia por igual a todos los habitantes de una determinada región agropecuaria del país, por lo que es imposible excluir a alguien de este efecto.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021

Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos

Marzo 2021

POBLACIÓN OBJETIVO

La población potencial del Programa para los Precios de Garantía cuyo acopio es hecho por SEGALMEX o LICONSA, se define de la siguiente manera para cada producto:

I. Maíz de pequeños productores: todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 5 hectáreas de temporal. En este límite, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.

II. Frijol: todos los productores poseedores de una superficie de cultivo de hasta 30 hectáreas de temporal o 5 hectáreas de riego. En estos límites, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.

III. Leche: son pequeños (de 1 a 35 vacas) y medianos (de 36 a 100 vacas) productores de leche registrados en el Padrón de LICONSA. El precio de garantía se aplicará exclusivamente a los productores de leche antes mencionados. Para dar continuidad y certeza de que estas condiciones se cumplan, LICONSA revisará periódicamente sus padrones de productores y, en caso de no estar en el padrón, los productores se deberán registrar para solicitar el precio de garantía.

IV. En relación con el Precio de Garantía para la leche, LICONSA será la entidad a la que le corresponde la operación. La intervención de SEGALMEX se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

La población potencial del Programa para los productos que no acopian SEGALMEX ni LICONSA, se define de la siguiente manera para cada cultivo;

I. Maíz de medianos productores: todos los productores de maíz con tierras de temporal y/o de riego con hasta 50 hectáreas en propiedad y/o usufructo que comercialicen formalmente. En este límite, las fracciones de hectárea hasta 0.5 se redondeará al número inferior.

II. Arroz y Trigo: La totalidad de los productores que destinen su producción a la industria nacional con la limitante del volumen máximo por productor y otras establecidas en los Artículos 6, 7 y 8.

- Los apoyos del Programa se otorgan a demanda de los productores, por lo que la población objetivo está conformada por aquellos productores que acuden a SEGALMEX para obtener el beneficio (compra de su grano o incentivo) a través de los canales establecidos (centros de acopio, bodegas, molinos, entre otros) y cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación 2021.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

El alcance del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos es nacional y focalizado de manera precisa hacia los productores elegibles. El pago de los Precios de Garantía estará en función de la disponibilidad presupuestal y se hará de manera estrictamente individualizada a cada uno de los productores beneficiarios.

Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos cuyo acopio está a cargo SEGALMEX o LICONSA

- I. Los precios de garantía, de acuerdo con el ciclo agrícola en que aplica, el límite de superficie y el volumen máximo de compra para cada pequeño productor, son los siguientes:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (ha)	PRECIO DE GARANTÍA (Pesos / Tonelada)	VOLUMEN MÁXIMO PRODUCTOR
Maíz de pequeños productores	P.V. 2020	Hasta 5 de temporal	\$5,610	20 t
Frijol	O.I.2019-2020 P.V. 2020	Hasta 30 de temporal o hasta 5 de riego	\$14,500	15 t
Leche	DIARIO	_____	\$8.20/litro	25 litros por vaca

* P.V. Primavera - verano; O.I. Otoño-invierno.

- II. Se otorgará apoyo económico a productores de maíz para el traslado de su grano, de la unidad de producción al centro de acopio. Dicho apoyo consistirá en un monto de \$150 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por tonelada, sin exceder el costo de traslado de 20 toneladas por ciclo y se cubrirá cuando se realice el pago del grano al productor.

- III. Respecto al tonelaje relativo al maíz y frijol de pequeños productores, debe ser congruente en relación a la superficie de que se trate.

Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos que no acopia SEGALMEX

En los casos del trigo y del arroz, los Precios de Garantía se respaldan mediante incentivos. Los apoyos para el trigo se otorgarán para cubrir las diferencias entre el precio de garantía y el precio de referencia. En los casos del trigo y del maíz de medianos productores se requerirá la compra de un Instrumento de Administración de Riesgos (IAR) de conformidad con la mecánica operativa que determine SEGALMEX.

Con el objeto de regular los procesos comerciales, SEGALMEX podrá emitir "bases de comercialización" para estos granos.

Estos Precios de Garantía, de acuerdo con el ciclo agrícola en que aplican, el límite de superficie y el volumen máximo a beneficiar a cada productor, se mencionan a continuación:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (ha)	PRECIO DE GARANTÍA (Pesos / Tonelada)	VOLUMEN MÁXIMO PRODUCTOR
Maíz de medianos productores	P.V. 2020	O.I.2020-2021	Solo incentivo	600 t
Trigo panificable	O.I.2020-2021 P.V. 2021	_____	\$5,790	100 t
Trigo cristalino	O.I.2020-2021	_____	Solo incentivo	100 t
Arroz	O.I.2020-2021 P.V. 2021	_____	\$6,120	120 t

El volumen máximo por productor es una referencia del tonelaje límite que puede tener apoyo un productor, pero está determinado por la superficie y rendimientos reconocidos por SEGALMEX.

Incentivo para el maíz de medianos productores

Se otorgará sólo un incentivo para la adquisición de Instrumentos de Administración de Riesgos a los medianos productores de maíz con tierras de temporal o de riego con hasta 50 hectáreas en propiedad y/o usufructo, que comercialicen su producción.

Los incentivos para medianos productores de maíz del ciclo Primavera-Verano 2020, se cubrirán con presupuesto 2021. Estos incentivos se utilizarán para la adquisición de Instrumentos de Administración de Riesgos de acuerdo con la Mecánica Operativa respectiva.

Precio de Garantía para el trigo panificable

Se aplicará para el trigo panificable destinado a la industria molinera nacional y para la semilla certificada, en ambos ciclos agrícolas (O.I. y P.V.) y se otorgará de manera diferencial como se describe a continuación:

I. Modalidades. Si el precio de referencia es mayor o igual al precio de garantía el productor sólo será elegible para el apoyo que se determine para la adquisición del IAR (Modalidad 1). Si el precio de referencia, que establecerá SEGALMEX, es menor al precio de garantía el productor adicionalmente será elegible para un complemento basado en la diferencia entre dichos precios (Modalidad 2).

II. Apoyo básico: Hasta 100 toneladas por productor elegible recibirán el apoyo que se determine para la adquisición del IAR (Modalidad 1), o este apoyo y el

complemento, basado en la diferencia entre el precio de garantía y el precio de referencia que establecerá SEGALMEX (Modalidad 2).

III. Apoyo por productividad: Hasta 200 toneladas adicionales a las primeras 100 por productor recibirán, quienes se encuentren en la Modalidad 1, el apoyo que SEGALMEX determine para la adquisición del IAR. Quienes se encuentren en la Modalidad 2 recibirán el apoyo que SEGALMEX determine para la adquisición del IAR y además el 50% del apoyo básico, establecido por la diferencia entre el precio de garantía y el precio de referencia que establecerá SEGALMEX.

IV. Precio de referencia: El precio de referencia será definido cuando SEGALMEX declare, mediante un comunicado, la finalización del periodo de comercialización para cada región o entidad y su cálculo se efectuará considerando los posibles valores de los IAR, referenciados a los precios de futuro de la Bolsa de Chicago (CBOT), las bases de comercialización y las condiciones de mercado prevaecientes en el periodo de la cosecha en cada región. Los medios de publicación serán: la página oficial de SEGALMEX y correos electrónicos a los involucrados.

Incentivo para el trigo cristalino

Para el trigo cristalino destinado a la industria molinera nacional, se beneficiarán hasta 150 toneladas por productor únicamente con el apoyo que se determine para la adquisición del IAR. Este apoyo sólo se aplicará en Baja California, Sonora y el Bajío.

Un mismo productor puede recibir al mismo tiempo los apoyos para trigo cristalino y trigo panificable.

Precio de Garantía para el arroz

Se otorga para el arroz palay destinado a la industria molinera nacional y para la semilla certificada. En ambos ciclos agrícolas se aplicará como sigue:

I. Apoyo Básico: Hasta 120 toneladas por productor elegible, recibirán el apoyo completo, equivalente a la diferencia entre el precio de garantía y un precio de referencia que establecerá SEGALMEX.

II. Apoyo por productividad: Hasta 180 toneladas adicionales a las primeras 120 por productor, recibirán el 50% del apoyo básico.

TIPO DE APOYO TONELADAS INCENTIVO QUE RECIBE EL PRODUCTOR:

Tipo de Apoyo	Toneladas	Incentivo que recibe el productor
BÁSICO	HASTA 120	100%
A LA PRODUCTIVIDAD	120.1 A 300	50%

Precio de referencia: El precio de referencia será definido en dos categorías (para arroz grueso y para el largo), por ciclo agrícola (O.I. / P.V.) y para las diferentes regiones productoras. Su cálculo se determinará considerando los precios del

arroz en el Mercado de Físicos de la Bolsa de Comercio de Chicago (CBOT), el promedio del tipo de cambio, los precios prevalecientes en el mercado nacional y los precios sugeridos y concertados entre la industria arrocera y los productores.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

SEGALMEX es la instancia responsable de la operación del Programa de Precios de Garantía.

SEGALMEX es la instancia responsable de la normatividad del Programa. SEGALMEX, por conducto de la Dirección de Precios de Garantía, formulará toda la normatividad, mecánica operativa, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y reglamentos, así mismo, emitirá los comunicados que se requieran para la adecuada realización de las labores de acopio de granos, pago a productores, conservación, estudios de mermas, y envío de productos a destino. Todo lo anterior, será dado a conocer de manera oportuna mediante documentos, comunicados o boletines que se difunden a través de la página oficial de SEGALMEX, redes sociales, videoconferencias y correos electrónicos.

Mecanismos de selección

Los productores de maíz de pequeños productores y frijol deberán pasar por un proceso de revisión de sus

documentos y revisión de la calidad de su grano para poder ser beneficiados por el Programa.

Los productores de trigo panificable, cristalino, arroz y maíz de medianos productores deberán pasar por un proceso de revisión de sus documentos personales y productivos, o sea por un "proceso de validación" en el cual se determinará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, la veracidad de la documentación y de la comercialización de la producción de la cual solicita el incentivo.

Operación del Precio de Garantía para maíz de pequeños productores y frijol.

Para el maíz de pequeños productores y frijol, SEGALMEX implementará una red de Centros de Acopio, estratégicamente ubicados, considerando la ubicación y volúmenes de producción de los beneficiarios. En ellos que se recibirán las cosechas, objeto del precio de garantía.

Recepción y pago de maíz de pequeños productores y frijol.

La recepción y pago de maíz de pequeños productores y frijol se llevará a cabo en los centros de acopio referidos, bajo el siguiente procedimiento:

- a. Verificación de la identidad del productor y de su registro en el padrón de beneficiarios del Programa y demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación 2021
- b. Análisis de la calidad del grano para confirmar que cumple con las normas establecidas para la compra;
- c. Pesaje;
- d. Registro, entrega de documentos y generación del Documento de Compra (DC-1);
- e. Para el pago, el beneficiario deberá presentar: una identificación oficial (INE) y su CLABE interbancaria (Nivel 4) y lo recibirá vía transferencia electrónica u orden de pago.
- f. Para el caso del maíz y frijol, se establece como base aplicable la NOM 2002 (NMX-FF-034/1-2002 para maíz y NMX-FF038-SCFI-2013 para frijol), en el entendido de que se tomará en cuenta la situación concreta de cada región que podrá hacer necesario adaptar esa Norma precisamente a esas situaciones específicas; en otras palabras, se podrán hacer excepciones en función de la situación de pobreza extrema, incidencias climatológicas, alejamiento de las vías de comunicación, de inseguridad o condiciones sociales que padecen los campesinos a quienes van dirigidos.

Destino de los productos acopiados.

El maíz de pequeños productores y frijol adquiridos por SEGALMEX a precios de garantía, tendrán como destino prioritario atender las necesidades de DICONSA, para la provisión de su red de abasto.

Los volúmenes remanentes, después de cubrir las necesidades de DICONSA, SEGALMEX los venderá a otros programas institucionales o en el mercado abierto. Los precios y condiciones de venta de maíz y frijol a DICONSA serán definidos por SEGALMEX.

Cuando se trate de ventas de maíz de pequeños productores o frijol a otros canales institucionales y/o a particulares, la Dirección Comercial de SEGALMEX negociará los precios y condiciones de la venta, con base en las condiciones que prevalezcan en el mercado.

En casos de emergencia que lo ameriten, SEGALMEX podrá concurrir en apoyo a los productores de maíz y frijol proporcionando en préstamo grano de estos productos apto para la siembra, el cual deberá ser reintegrado en el mismo volumen y calidad con la que le fue prestado.

Todo lo relacionado con el Programa de Abasto Social de Leche y de Compras Sociales de leche se regularán en las Reglas de Operación de LICONSA.

Periodos de compra y de pago de incentivos.

Los periodos de compra de maíz de pequeños productores y frijol a precios de garantía serán establecidos por SEGALMEX, en función de los periodos de cosecha de cada uno y dados a conocer a través de la página oficial de SEGALMEX. Asimismo, para el pago a los productores de maíz de medianos productores, trigo y arroz, se establecerán periodos de registro y de pago, de acuerdo con las épocas de cosecha y se comunicarán dichos periodos de manera oportuna, a través de comunicados y boletines que serán dados a conocer a través de la página oficial de SEGALMEX, correos electrónicos y redes sociales.

Cada productor podrá efectuar la venta de su producto a Precios de Garantía en una sola ocasión o fraccionada, sin exceder los volúmenes máximos permitidos por ciclo agrícola.

Operación de los Precios de Garantía e Incentivos para maíz de medianos productores, trigo y arroz.

En el caso del maíz de medianos productores, del trigo y del arroz, SEGALMEX no hará el acopio físico de las cosechas, limitándose a la implementación de un sistema de registro y pago de los apoyos que han sido descritos en el artículo 5 para maíz de medianos productores, los artículos 6 y 7 para el trigo y el artículo 8 para el arroz.

Para otorgar los Precios de Garantía en maíz de medianos productores, trigo panificable (grano y semilla), trigo cristalino y arroz destinados a la industria, se emitirán las mecánicas operativas, comunicados, los requisitos y listado de los lugares para que los productores se registren, tramiten y gestionen los apoyos detallados en las Reglas de Operación 2021. Los cuáles serán dados a conocer mediante la página oficial de SEGALMEX, videoconferencias y redes sociales. También se expedirán comunicados y boletines para mantener informados a los actores interesados a través de la página oficial de SEGALMEX.

Infraestructura de acopio.

Para el ejercicio 2021, no se construirá infraestructura de almacenamiento y para garantizar la cobertura nacional del Programa, se recurrirá a la infraestructura existente en las regiones productivas que pueda ser obtenida en préstamo, o renta. De ser necesario, se pondrán en práctica métodos de almacenamiento provisionales o la apertura de centros de acopio en la modalidad Libre a Bordo (LAB).

Los centros de acopio para maíz de pequeños productores y frijol serán operados por personal que reclute y capacite SEGALMEX. En maíz de medianos productores, trigo y arroz no hay acopio por parte de SEGALMEX.

SEGALMEX podrá optar también por la contratación de servicios de acopio, almacenamiento y beneficio con terceros, cuando por operatividad, economía, o cualquier otra razón, resulte conveniente para la ejecución eficiente del acopio.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

Los apoyos del Programa se otorgan a demanda de los productores, por lo que la población objetivo está conformada por aquellos productores que acuden a SEGALMEX para obtener el beneficio (compra de su grano o incentivo) a través de los canales establecidos (centros de acopio, bodegas, molinos, entre otros) y cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación 2021.

Cuando las adquisiciones de leche de los productores referidos no sean suficientes para las necesidades de LICONSA, esta empresa podrá comprar leche fluida a productores que rebasen el límite de vacas antes señalado; en tal caso, lo hará a precio de mercado. Igualmente podrá surtirse a través de importaciones, cumpliendo con la normatividad respectiva. En lo referente a la calidad, en todos los casos se estará a lo dispuesto en las normas oficiales vigentes.

Cuando haya emergencia de abasto en DICONSA, LICONSA o generalizada, SEGALMEX podrá realizar compras de emergencia a precios de mercado de los productos referidos en estas Reglas de Operación.

Criterios de elegibilidad y requisitos

Para que se les autorice apoyo del Programa, los productores deberán cumplir con los requisitos y criterios básicos que se mencionan a continuación:

	Criterios	Requisitos
I.	Estar registrado en el Padrón de Productores de la SADER y/o estar inscritos en alguno de los siguientes padrones: Censo del Bienestar, Producción para el Bienestar y los propios que tenga o genere SEGALMEX, como el de LICONSA.	Presentar folio de registro en el Padrón de Productores de la SADER y/o de otro de los padrones indicados, folio SEGALMEX o constancia de registro.
II.	Identificarse como productor activo nacional	Identificación oficial vigente.
III.	Poseer una cuenta bancaria personal. · Brindar estado de cuenta bancario vigente y	En el caso de los pequeños productores no se exigirá la cuenta bancaria.

	personal, que muestre la CLABE interbancaria (Nivel 4).	
IV.	Comprobar posesión del predio sembrado.	En propiedad (certificado parcelario, etc.) o de renta (contrato con soporte documental)
V.	Apegarse a las mecánicas operativas de cada grano	Presentar aquellos documentos que sean determinados en cada mecánica, por ejemplo: el comprobante de IAR, documentación del predio, facturas, etc.

En caso de no estar inscrito en alguno de los padrones mencionados, el productor deberá acreditar y cumplir con los requisitos mencionados en las Reglas de Operación 2021, y de ser así, se registrará para incorporarse al padrón y podrá recibir el beneficio correspondiente.

A partir de los padrones de mencionados en el artículo anterior SEGALMEX enriquecerá constantemente su propio padrón de pequeños productores de maíz y frijol.

SEGALMEX podrá verificar los datos de los campesinos registrados y en caso de que éstos proporcionen información falsa se suspenderán los apoyos.

Aplicación del subsidio

Los recursos que el Gobierno Federal aportará como subsidio al Programa, a través de SEGALMEX, se aplicarán para:

I. Pagarle al productor de maíz y frijol, sus cosechas a un Precio de Garantía, especificado en el Artículo 4.

II. Otorgar incentivos a los medianos productores de maíz, trigo panificable (grano y semilla), trigo cristalino y el arroz

destinados a la industria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación 2021 y a los Precios de Garantía establecidos.

Condiciones de exclusión

SEGALMEX se abstendrá de recibir cualquier producto para considerarlo con precio de garantía si el productor no cumple con los criterios de elegibilidad exigibles.

SEGALMEX se abstendrá de recibir cualquier producto, si éste se encuentra fuera de las especificaciones de calidad.

SEGALMEX se abstendrá de recibir cualquier producto a precio de garantía, cuando no cumplan los supuestos previstos en los artículos 15 y 23 de las Reglas de Operación 2021.

SEGALMEX se abstendrá de otorgar el precio de garantía o tramitar cualquier apoyo cuando el productor haya realizado actos de simulación, otorgado información y documentación falsa, o cuando haya recibido un pago en demasía sin efectuar el reintegro correspondiente.

SEGALMEX suprimirá la participación de bodegas, comercializadores e industrializadores de maíz de medianos productores, trigo y arroz cuando cobren cuotas a los productores relacionadas con los Precios de Garantía aquí mencionados, alteren información de estos o ejecuten acciones en contra de los productores o del programa.

SEGALMEX solo brinda apoyo a personas físicas. Los Integrantes que forman parte de una organización o de una persona moral deberán gestionar sus apoyos de manera individual, por lo que no se atenderán gestiones de personas morales.

SEGALMEX, se limitará a comprar solo un grano por beneficiario, ya sea maíz o frijol de pequeños productores, o sea el productor no podrá ser beneficiado con la compra de ambos granos.

SEGALMEX, excluye la participación de productores que participen en arrendamientos y/o subarrendamientos múltiples.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Seguimiento

Para el seguimiento del Programa, se atenderá lo siguiente:

- I. Seguimiento a los avances y cumplimiento de garantías durante el desarrollo de las acciones.
- II. Evaluación interna del Sistema Maíz, Sistema Trigo y Sistema Arroz.
- III. Evaluación interna del Sistema de acopio de maíz y frijol.
- IV. Control de los pagos realizados a productores.

Supervisión

Con la intención de cumplir con la normativa establecida, respecto a la supervisión en la asignación y entrega de los recursos públicos (subsidios), el Programa se sujeta a lo siguiente:

"De acuerdo al segundo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los titulares de las dependencias y entidades, con

cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la misma Ley, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Adicionalmente, en fracción II del artículo 20 de la Ley mencionada, se dispone que la supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría la deberán realizar las UR de los Componentes, directamente o por conducto de una Instancia Supervisora Externa.

Supervisión de la Dependencia del uso de los Recursos

Las Reglas de Operación del programa no se contraponen o presentan duplicidad con otros programas y/o acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Instancia Normativa, es SEGALMEX.

Además, SEGALMEX coordinará acciones entre dependencias y entidades, para evitar la duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Evaluación

Conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL. Lo anterior, permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Una de las estrategias de SEGALMEX para obtener ingresos es la venta de los volúmenes remanentes de maíz y frijol, después de cubrir las necesidades de DICONSA, a otros programas institucionales o en el mercado abierto, para recuperar el valor comercial de los productos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Con el fin de fomentar la integralidad de la política de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el Programa intercambiará información y coordinará acciones con el Programa de Fertilizantes, y con el de Producción para el Bienestar. Asimismo, SEGALMEX podrá establecer y formalizar acciones de coordinación, convenios, relaciones de trabajo y cualquier forma de cooperación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, empresas, instituciones académicas, y representaciones diversas, con el propósito de optimizar la operación y facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Los periodos de compra de maíz y frijol a precios de garantía serán establecidos por SEGALMEX, en función de las épocas de cosecha de cada uno. Asimismo, para los pagos a productores de trigo y arroz, se establecerán periodos en función de las épocas de cosecha y se anunciarán de manera oportuna

Dichos periodos se establecen tomando en cuenta los periodos de cosecha definidos para cada ciclo productivo (Primavera – Verano, Otoño –Invierno) por región con referencia en los comportamientos históricos y en las Agendas Técnicas Estatales.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

SEGALMEX realiza un seguimiento operativo constante y permanente de sus procedimientos para la entrega de apoyos, acciones o servicios proporcionados, a fin de mantener una operación óptima y dar atención oportuna y eficiente a los beneficiarios

Para ello se definió la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, la cual al primer trimestre presenta los siguientes avances:

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Meta anual programada (a)	Meta programada al periodo (b)	Avance al periodo (c)	% de avance respecto a la meta anual programada (c/a)*100	% de avance respecto a la meta programada al periodo (c/b)*100
Actividad	A3.C1.2 Porcentaje de producción pagada oportunamente a precios de garantía a pequeños y medianos productores de leche.	(Producción pagada a precios de garantía a pequeños y medianos productores de leche en un periodo máximo de 10 días posteriores a la compra al periodo / Producción total comprada a pequeños y medianos productores de leche en el periodo al periodo)*100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Los recursos autorizados en el PEF para el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos ascienden a \$10,961,756,868.00, destinados para la compra de cosechas a pequeños y medianos productores de maíz y frijol y al pago de la diferencia entre el precio de mercado para arroz y trigo, de los cuales al primer trimestre se han ejercido \$5,240,000,000.00 que representan el 47.8%, cumpliéndose con lo programado. Asimismo, lo efectivamente pagado a los productores al 31 de marzo asciende a \$4,050,439,867.43



Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	10,961,756,868.00	10,961,756,868.00	5,240,000,000.00	47.8%

Fuente: Base MAP-SICOP al 31 de Marzo de 2021

AVANCES AL TRIMESTRE

a) Avances físico - financieros

Al 31 de marzo el programa tiene los siguientes avances:

Estado	Maíz			
	No. De municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Toneladas adquiridas
Aguascalientes	2	65	795.63	4,575,101.74
Baja California	2	3	50.09	285,279.68
Baja California Sur	1	1	19.82	114,182.09
Campeche	8	1,328	18,956.55	108,982,900.05
Chiapas	48	16,082	205,431.25	1,180,530,149.61
Chihuahua	7	25	338.92	1,945,379.29
Ciudad de México	13	35	398.37	2,289,006.08
Coahuila	1	3	47.98	275,831.30
Colima	4	6	93.32	536,181.69
Durango	10	929	15,352.38	88,206,310.73
Guanajuato	25	591	8,128.88	46,694,441.48
Guerrero	66	6,106	67,863.78	390,659,542.60
Hidalgo	25	251	3,623.18	20,800,812.43
Jalisco	82	13,348	217,433.62	1,250,722,504.82
México	86	2,231	25,547.62	146,992,692.62
Michoacán	52	1,156	16,749.12	96,378,574.54
Morelos	26	403	5,117.36	29,451,449.06
Nayarit	8	1,009	16,957.42	97,543,740.88
Nuevo León	1	1	8.66	49,778.09
Oaxaca	94	687	4,085.66	23,519,932.19
Puebla	66	1,543	18,839.36	108,423,964.11
Querétaro	12	405	5,806.14	33,498,546.61
Quintana Roo	5	17	151.84	863,959.41
San Luis Potosí	4	62	772.14	4,440,692.27
Sinaloa	1	1	19.45	112,028.71
Sonora		0	0	0
Tabasco	3	13	174.34	1,002,112.35
Tamaulipas	6	184	2,683.68	15,435,964.39
Tlaxcala	3	1,608	23,348.34	133,963,921.82
Veracruz	38	731	6,884.54	39,578,847.98
Yucatán	4	28	178.88	1,028,766.68
Zacatecas	7	178	2,572.70	14,784,938.42
Totales	710	49,030	668,431.02	3,843,687,533.72



Estado	Maíz Programa de Apoyo Soberanía Alimentaria			
	No. de municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Toneladas adquiridas
Aguascalientes				
Baja California				
Baja California Sur				
Campeche				
Chiapas				
Chihuahua	2	19	8,738.87	1,865,137.02
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima				
Durango				
Guanajuato	5	142	13,494.68	1,349,468.00
Guerrero				
Hidalgo				
Jalisco	12	202	20,835.36	2,083,535.80
México				
Michoacán	2	45	3,158.52	315,851.90
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León				
Oaxaca				
Puebla				
Querétaro				
Quintana Roo				
San Luis Potosí				
Sinaloa				
Sonora				
Tabasco				
Tamaulipas				
Tlaxcala				
Veracruz				
Yucatán				
Zacatecas				
Totales	21	408	46,227.43	5,613,992.72



Estado	Frijol			
	No. de municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Toneladas adquiridas
Aguascalientes				
Baja California				
Baja California Sur				
Campeche	1	3	0.75	10,923.72
Chiapas				
Chihuahua				
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima				
Durango	6	56	406.50	5,850,736.42
Guanajuato	1	3	10.84	157,142.16
Guerrero	1	1	2.11	30,629.94
Hidalgo				
Jalisco				
México				
Michoacán				
Morelos				
Nayarit	1	3	2.40	34,810.30
Nuevo León	1	2	10.05	145,056.25
Oaxaca				
Puebla				
Querétaro				
Quintana Roo				
San Luis Potosí	5	33	154.00	2,224,346.82
Sinaloa				
Sonora				
Tabasco				
Tamaulipas	4	70	314.02	4,495,401.20
Tlaxcala				
Veracruz				
Yucatán				
Zacatecas	6	588	4,760.23	68,798,176.81
Totales	26	759	5,660.91	81,747,223.62



Estado	Arroz			
	No. de municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Toneladas adquiridas
Aguascalientes				
Baja California				
Baja California Sur				
Campeche	5	34	3,677.06	5,570,180.46
Chiapas				
Chihuahua				
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima	5	190	13,371.87	17,436,662.76
Durango				
Guanajuato				
Guerrero	2	41	398.98	526,656.24
Hidalgo				
Jalisco	4	144	7,484.62	9,798,633.90
México	1	5	76.42	100,879.68
Michoacán	3	166	9,884.18	13,047,122.88
Morelos	15	159	4,514.10	5,958,610.68
Nayarit	8	450	28,994.58	41,350,184.67
Nuevo León				
Oaxaca				
Puebla				
Querétaro				
Quintana Roo				
San Luis Potosí				
Sinaloa				
Sonora				
Tabasco	2	10	1,051.18	1,699,955.22
Tamaulipas				
Tlaxcala				
Veracruz				
Yucatán				
Zacatecas				
Totales	45	1,199	69,453.00	95,488,886.49



Estado	Trigo Panificable			
	No. de municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Toneladas adquiridas
Aguascalientes				
Baja California	3	150	8,661.66	4,121,198.68
Baja California Sur	1	2	375.00	159,956.45
Campeche				
Chiapas				
Chihuahua	13	30	2,753.97	3,197,486.28
Ciudad de México				
Coahuila	1	1	51.36	22,669.78
Colima				
Durango				
Guanajuato	13	64	3,189.72	318,761.72
Guerrero				
Hidalgo				
Jalisco	7	61	3,220.02	389,109.58
México				
Michoacán	9	36	810.56	94,610.01
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León	4	4	194.03	67,568.40
Oaxaca				
Puebla				
Querétaro	1	3	75.63	9,243.49
Quintana Roo				
San Luis Potosí				
Sinaloa	6	38	3,354.69	2,024,485.72
Sonora	7	300	23,566.75	13,497,140.77
Tabasco				
Tamaulipas				
Tlaxcala				
Veracruz				
Yucatán				
Zacatecas				
Totales	65	689	46,253.39	23,902,230.88



Estado	Trigo Cristalino			
	No. de municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Toneladas adquiridas
Aguascalientes				
Baja California				
Baja California Sur				
Campeche				
Chiapas				
Chihuahua				
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima				
Durango				
Guanajuato				
Guerrero				
Hidalgo				
Jalisco				
México				
Michoacán				
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León				
Oaxaca				
Puebla				
Querétaro				
Quintana Roo				
San Luis Potosí				
Sinaloa				
Sonora				
Tabasco				
Tamaulipas				
Tlaxcala				
Veracruz				
Yucatán				
Zacatecas				
Totales				



Estado	Leche			
	No. de municipios prioritarios atendidos	Productores beneficiados	Monto pagado	Litros adquiridos
Aguascalientes				
Baja California				
Baja California Sur				
Campeche				
Chiapas				
Chihuahua				
Ciudad de México				
Coahuila				
Colima				
Durango				
Guanajuato				
Guerrero				
Hidalgo				
Jalisco				
México				
Michoacán				
Morelos				
Nayarit				
Nuevo León				
Oaxaca				
Puebla				
Querétaro				
Quintana Roo				
San Luis Potosí				
Sinaloa				
Sonora				
Tabasco				
Tamaulipas				
Tlaxcala				
Veracruz				
Yucatán				
Zacatecas				
Totales				

b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

Al primer trimestre se han apoyado a 15,431 mujeres productoras de granos con un total de 256,822 toneladas con un monto de 1,268.78 MDP en 624 municipios.

Se han apoyado a productores de granos en 852 municipios que tienen presencia de población indígena.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021
Programa de Fertilizantes

Marzo 2021

POBLACIÓN OBJETIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 3 y 4 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, la población objetivo del Programa Fertilizantes, son productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en el Estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los Estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala conforme a suficiencia presupuestaria y a lo publicado en la Convocatoria respectiva.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes en su artículo 6, el apoyo destinado a los beneficiarios del programa es:

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 Kg por productor

En razón de las necesidades específicas de los suelos y cultivos de las zonas a atender, el artículo 6 de las ROP prevé que el paquete de fertilizantes variará en cantidad y dosis conforme al cultivo y la zona de atención, por lo que, el detalle de cada paquete a entregar a la población beneficiaria se especificará en cada una de las convocatorias del Programa.

El 16 de febrero la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico publicó en la página de la Secretaría la Convocatoria del Programa de Fertilizantes 2021 (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616204/CONVOCATORIA_PROGRAMA_DE_FERTILIZANTES_2021_PARA_EL_ESTADO_DE_GUERRERO_1.pdf), dirigido a las productoras y productores agrícolas de pequeña escala de los 81 municipios del estado de Guerrero, dedicados a la producción de los siguientes cultivos:

Entidad Federativa	Cultivo
Guerrero	Maíz
	Frijol
	Arroz

El apartado IV de la Convocatoria publicada, establece que los conceptos de apoyo para el Estado de Guerrero son:

UREA	DAP
150 kilogramos por hectárea	150 kilogramos por hectárea

Las fracciones de hectáreas solicitadas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior, hasta dos hectareas siendo 300 kg por producto, lo cual es consistente con lo mencionado en las Reglas de Operación.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Con base a lo dispuesto en el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa, el proceso para la obtención del fertilizante por parte de los productores dedicados a la producción de cultivos prioritarios, en el estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los estados de Morelos, Puebla, y Tlaxcala, consiste en:

1. Publicación de la convocatoria
 - La Unidad Responsable Conforme a la disponibilidad presupuestaria, publicará las convocatorias para cada entidad participante, a partir de la publicación de las Reglas de Operación; en la página <https://www.gob.mx/agricultura>, en las Representaciones Estatales, CADERs y DDRs de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en su caso, los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.
 - La Unidad Responsable, podrá auxiliarse en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, para que, a través del personal de apoyo a su cargo, colaboren en las tareas de la convocatoria, conforme a la designación de la Unidad Responsable.
2. Apertura de Ventanillas
 - La Secretaría iniciará la apertura de ventanillas para el registro de solicitudes de apoyo, y en su caso para el pre registro al Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La Unidad Responsable habilitará las ventanillas para la recepción de documentos conforme a las convocatorias.
 - La apertura de ventanilla para la recepción y el registro de solicitudes se llevarán a cabo a partir del siguiente día hábil de la publicación de las convocatorias para cada entidad participante conforme a lo establecido las Reglas de Operación y permanecerá abierta por no más de 30 días naturales para cada convocatoria.
 - La Unidad Responsable podrá decidir la conveniencia de aperturar, modificar las fechas o establecer nuevos periodos de acuerdo con las necesidades del Programa, por causas de fuerza mayor y casos de excepción que considere pertinentes y conforme a suficiencia presupuestaria. En todo caso cualquiera de las modificaciones referidas deberá notificarse por escrito a la Dirección General de Planeación y Evaluación.

- El productor requisita su solicitud en la ventanilla, el personal de la ventanilla revisa, coteja y valida la información y documentación.
- Si el productor presenta documentos incompletos o información incorrecta, tendrá hasta 10 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud para presentar los documentos correctamente; si no completa la información faltante, será considerado como solicitud no presentada.
- En caso de que el productor no esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría, deberá concluir el registro y presentar los documentos solicitados.
- El personal de ventanilla registra la información en los sistemas de información correspondiente.
- La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.
- En su caso, el personal que determinen las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, a petición y bajo las indicaciones que establezca la Unidad Responsable del Programa, apoyará en la recepción y verificación de los requisitos previstos en este artículo 5 para acceder a los apoyos del Programa.

3. Evaluación de Solicitudes

- Podrán acceder al Programa de manera directa conforme a Convocatoria y disposición presupuestaria, aquellos productores que cumplan lo siguiente:
 - Formar parte del listado de productores beneficiados del Programa de Fertilizantes 2020.
 - No haber sido observados por incumplimiento a la normativa del ejercicio anterior u otros programas de la Secretaría.
 - Contar con expediente debidamente integrado, conforme al Artículo 5 de las reglas.
 - Las demás disposiciones que establezca la Unidad Responsable.
- Conforme a disposición presupuestaria y convocatoria específica, podrán acceder de manera directa productores de las Zonas de Atención Estratégica de los Estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala, que se encuentren vigentes en el Padrón de Producción para el Bienestar al momento del dictamen, que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas, y sean validados por el Comité Dictaminador. Para lo cual deberá ratificar su interés mediante la entregará el Anexo V debidamente requisitado.
- El Comité Dictaminador validará a los sujetos del apoyo y la Unidad Responsable publicará el listado de los productores autorizados en la siguiente página: <https://www.gob.mx/agricultura>, y se difundirá en medios impresos a través de las Representaciones Estatales,

CADERS y DDR'S de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla.

4. Publicación de Resultados

- La Unidad Responsable publicará el listado de los Centros de Distribución SADER-SEGALMEX para que los productores sujetos de apoyo ubiquen el Centro de Distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, este listado será publicado en la página <https://www.gob.mx/agricultura> de la Secretaría y difundido en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADERS y DDR de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo, hasta 45 días naturales después de haber cerrado la ventanilla.
- El listado de Centros de Distribución SADER-SEGALMEX, especificará las direcciones y horarios de atención.

5. Entrega de Apoyos

- El productor se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución SADER-SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante.
- Personal del Centro de Distribución SADER-SEGALMEX verificará la identidad del productor, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado beneficiario y documenta la entrega-recepción.
- El productor firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos.
- SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado.
- Una vez publicado el nombre del productor dictaminado como positivo, éste tendrá 90 días para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento y se podrá reasignar a nuevos productores.

En caso de que el beneficiario citado en las listas publicadas por la Unidad Responsable, fallezca en el periodo correspondiente a los 90 días referidos en el párrafo anterior, se podrá entregar el insumo a la persona que se acredite con el derecho del predio y se ostente como productor de los cultivos manifiestos en la Convocatoria.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Programa de Fertilizantes, define acciones para incentivar la economía a través de la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo; incrementar la productividad y competitividad de la población más vulnerable y cuenten con suficientes alimentos básicos que permitan lograr la autosuficiencia alimentaria, el uso adecuado de los fertilizantes, es uno de los

insumos más importantes para mejorar la producción. Sin embargo, el alto costo de los fertilizantes limita el acceso para los productores de pequeña escala, reduciendo así la posibilidad de incrementar la producción de sus cultivos.

Por lo anterior, el programa plantea como Objetivo General Objetivo General, “Incrementar la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala” y como objetivo específico, “Entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos”.

Conforme a la disponibilidad presupuestaria se publican las Convocatorias para que los productores de pequeña escala de cultivos prioritarios de Guerrero y zonas de atención estratégica en los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala. Los apoyos se otorgan a los productores definidos como población objetivo a atender en las Convocatorias que cumplen con los requisitos definidos en las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para presente ejercicio fiscal, en su artículo 5 donde se mencionan los criterios de elegibilidad y requisitos para productores de nuevo ingreso y en su artículo 9 establece el mecanismo de selección, bajo las siguientes premisas:

- Ser beneficiario del Programa de Fertilizante 2020, conforme al inciso a, numeral IV, Artículo 10 de las Reglas de Operación 2021.
- Aquellos productores registrados en el Padrón del Programa de Producción para el Bienestar, vigente al momento del dictamen, dedicados a la producción de cultivos prioritarios y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas y Convocatoria respectiva.
- Población solicitante de mujeres.
- Población solicitante con discapacidad.
- Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.
- Población solicitante que cuente con georreferenciación de los predios en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Población solicitante que cuenten con validación como productor de cultivos prioritarios enmarcados en la Convocatoria de las Entidades a la que aplique su solicitud por parte de la(s) Instancias Auxiliares.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido en los Artículos 13, 14 y 15 de las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación, se ejecutarán las de la siguiente manera:

- Seguimiento

La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico coordinará las acciones de seguimiento en la integración de expedientes, entrega y calidad de los insumos, así como la aplicación del fertilizante por parte la población beneficiaria con las instancias ejecutoras y auxiliares correspondientes, conforme a muestras estadísticamente significativas y sujetas a suficiencia presupuestaria. A través de los módulos habilitados en

el SURI – SIGAP se da seguimiento puntal al proceso de abastecimiento de insumos en los Centros de Distribución (CEDAS) habilitados por SEGALMEX para la atención de los productores autorizados a recibir apoyos; al proceso de avance en la entrega de apoyos a los productores, así como, en su caso, las incidencias que pudieran presentarse en cada uno de los CEDAS.

- Supervisión

La Dirección General de Planeación y Evaluación (DGPyE), es la Unidad Administrativa responsable de coordinar la supervisión de los Programas, por lo que, en cumplimiento a ello emitió en el mes de enero 2021, los Lineamientos para la Supervisión de Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021; en cumplimiento a dicho ordenamiento, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico de manera coordinada con la DGPyE definieron el semáforo de la supervisión 2021, el alcance de la supervisión y comunicó al funcionario responsable de dicho proceso.

- Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar, al menos, las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Durante el periodo que se reporta la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, recibió el oficio número UCEMGP/209/228/2021 de la Secretaría de la Función Pública notifica la Orden de Visita de Control Interno al Programa S292 Fertilizantes, del cual se está en proceso de integración de información del requerimiento inicial de información.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los apoyos que se otorgan a través del Programa de Fertilizantes son recursos federales asignados al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 en sus anexos 11 y 13; el Programa carece de fuentes alternativas de ingreso.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

La población interesada en recibir el apoyo deberán estar registrados en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, asimismo, deben cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad y requisitos especificados en el artículo 5 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2021, el registro de solicitud se hace a

través de un sistema informático que permite hacer la verificación información en el Padrón del propio Programa así como con los sistemas de los que dispone la Secretaría, con lo que se evita la duplicidad del incentivo.

La naturaleza del apoyo que se otorga a través del Programa de Fertilizantes, es en especie y se entrega directamente al productor, asimismo, se cuentan con herramientas tecnológicas (App PROFER) que permiten llevar el registro y control mismo programa es único por parte de la Secretaría, por lo que, se elimina la posibilidad de duplicidad en la entrega de apoyos.

La naturaleza del apoyo que se otorga a través del Programa de Fertilizantes, es único por parte de la Secretaría, por lo cual no fue necesaria la coordinación de forma intra e interinstitucional.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa de Fertilizantes, son por única ocasión en el ejercicio fiscal y se prioriza su entrega a aquellos productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en el estado de Guerrero y zonas de atención estratégica de los estados de Morelos, Puebla, Tlaxcala.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

La Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico a efecto de eficientar la operación del Programa y de contar con los elementos necesarios para la atención de los productores de pequeña escala lleva a cabo acciones necesarias para alcanzar las metas planteadas, entre las que se desatacan:

A fin de contar los insumos (fertilizantes) que permitan integrar los paquetes de fertilizantes a entregar a los productores autorizados del estado de Guerrero definidos en la Convocatoria publicada, se suscribió un Convenio Especifico de Colaboración entre la Secretaría y PEMEX Transformación Industrial, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para el suministro de fertilizantes en el estado de Guerrero.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción II de las referidas Reglas de Operación, se formalizó la participación de SEGALMEX, para que funja como Instancia Ejecutora del proceso de distribución de los fertilizantes a los productores, cuente con los medios necesarios para llevar a cabo las acciones de recepción, resguardo y distribución de los "APOYOS" en el Estado de Guerrero;

La coordinación y permanente comunicación entre los tres niveles de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de Comisariados ejidales, ha

permitido el libre tránsito para el abastecimiento oportuno de fertilizantes en los Centros de Distribución SADER-SEGALMEX (CEDAS), en este proceso de traslado de insumos se cuenta con la participación de la Guardia Nacional para el resguardo y seguimiento del traslado de los fertilizantes a los Centros de Distribución, reduciendo significativamente las incidencias de robo.

Otro factor que permite eficientar los procesos de entrega de apoyos es, la publicación de un listado de 309,445 productores de pequeña escala de maíz, frijol y arroz del estado de Guerrero que acceden de manera directa al apoyo.

La utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de la App PROFER 2020, también facilita la generación de información oportuna para el seguimiento del abastecimiento y entrega de los insumos a los productores beneficiados.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El Programa Fertilizantes cuenta con recurso autorizado por \$1,912.0; millones de pesos, de acuerdo a los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, en su apartado 2, en Gastos de operación Transversales, se transfirieron recursos por \$6.31 millones de pesos de la UR 311 Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, quien de conformidad con las Reglas de Operación es la Unidad Responsable del Programa Fertilizantes, a la UR 513 Dirección General de Tecnologías de la Información, importe que fue ejercido en este mismo trimestre.

Es importante mencionar que se tienen compromisos de pago con PEMEX TRI, quien suministra los fertilizantes con los que se integran los paquetes de apoyos que otorga el Programa, mismos que se cubrirán una vez que se cuenten con las facturas correspondientes a los insumos abastecidos en los Centros de Distribución de Fertilizantes operados por SEGALMEX, y de lo cual se estima gestionar los pagos respectivos en la primera semana de abril.

Presupuesto Ejercido				
(pesos)				
Programa y/o componente	Original anual	Modificado anual	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	1	2	3	(4)=(3)/(2)
a) Subsidios (incentivos)	1,846,500,000.00	1,846,500,000.00	0	0.00
b) Subsidios (Gastos de Operación)	65,500,000.00	65,500,000.00	6,309,600.00	9.63
Total a + b	1,912,000,000.00	1,912,000,000.00	6,309,600.00	0.33

Fuente: Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) corte al 31 de marzo de 2021.

AVANCES AL TRIMESTRE

b) Avances físico - financieros

Durante el periodo que se reporta la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, publicó el 16 de febrero del 2021 la Convocatoria del Programa de Fertilizantes 2021 para el Estado de Guerrero, en la página https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616204/CONVOCATORIA_PROGRAMA_DE_FERTILIZANTES_2021_PARA_EL_ESTADO_DE_GUERRERO__1_.pdf, la cual va dirigida a las productoras y productores de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios de, maíz, frijol, y arroz en los 81 municipios de la entidad.

Asimismo, la Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico, publicó en la página de la Secretaría (<https://www.gob.mx/agricultura/documentos/convocatorias-avisos-y-documentos-del-programa-fertilizantes-para-el-bienestar-2021>) el listado de Productores que no requieren acudir a ventanilla para el Programa Fertilizantes 2021, el cual contiene publicados 309,445 productores de pequeña escala de maíz, frijol y arroz del estado de Guerrero que acceden de manera directa al apoyo; en virtud de lo anterior, se inició la entrega de apoyos en 45 municipios prioritarios en el estado de Guerrero, contabilizando 63,117 beneficiarios que recibieron 28,380 toneladas de fertilizante, correspondiendo 14,190 de DAP y 14,190 de UREA, para aplicarse en 94,600 hectáreas.

Financieramente, el Programa Fertilizantes, ha ejercido en este primer trimestre un recurso de \$6,309,600.00 a través de la UR 513 Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones específicamente en la partida 31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales. Lo anterior basado en acuerdo a los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, en su apartado 2, como Gastos de operación Transversales.

b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

Al primer trimestre, el Programa de Fertilizantes contribuye a la atención de población menos favorecida, en particular para avanzar en las erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres, Anexo 13 del Presupuesto de Egresos, a la fecha se reportan 63,117 productoras y productores apoyados en el estado de Guerrero, de éstos el 49.49% de beneficiarios son mujeres, con una superficie apoyada de 44,564 hectáreas y el 50.51% corresponde a hombres con una superficie de 50,036 hectáreas.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021

Programa Producción para el Bienestar

Marzo 2021

POBLACIÓN OBJETIVO

La Población Objetivo del Programa Producción para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2021, está compuesta por productores de pequeña y de mediana escala con predios y unidades de producción registrados en el Padrón, preferentemente de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel o leche.

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

En el Programa Producción para el Bienestar (PpB) se otorgan los apoyos de acuerdo a lo siguiente:

1) Estratos

Tabla 1. Estratos de productores de granos, amaranto, chía, caña de azúcar, café o cacao

Estratos	Superficie objeto del apoyo	
	Régimen hídrico	
	Temporal	Riego
Productor de pequeña escala.	Hasta 5 hectáreas.	No aplica.
Productor de mediana escala.	Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas.	Hasta 5 hectáreas.
Productor de gran escala.	Más de 20 hectáreas.	Más de 5 hectáreas.

Fuente: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021.

Tabla 2. Estratos de productores de miel

Estratos	Número de colmenas
Productor de pequeña escala.	Hasta 35 colmenas.
Productor de mediana escala.	Mayor de 35 y hasta 100 colmenas.

Fuente: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021.

2) Cuotas

Los apoyos para granos, amaranto o chía serán por productor, independientemente del número de predios que tengan, cuyo cálculo se realizará considerando las cuotas por hectárea indicadas en la Tabla 3.

Tabla 3. Cuotas de granos, amaranto y chía

Estratos	Cuota por hectárea
Productor de pequeña escala.	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Productor de mediana escala.	\$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Productores de pequeña o de mediana escala de chía y amaranto	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

Fuente: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021.

Se podrán apoyar a productores de más de 20 y hasta de 30 hectáreas de granos de temporal, el monto máximo de apoyo será equivalente a 20 hectáreas, conforme lo establezca la Unidad Responsable y de acuerdo a suficiencia presupuestaria. Para dichos productores aplicará, en su caso, la cuota de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

Los apoyos para café, caña de azúcar, cacao o miel serán por productor, con base en las cuotas indicadas en la Tabla siguiente:

Tabla 4. Cuotas para productores de café, caña de azúcar, cacao o miel.

Estrato	Cuota por productor
Productor de café, cacao o miel de pequeña o mediana escala	\$6,200.00 (Seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
Productor de caña de azúcar de pequeña o mediana escala	\$7,300.00 (Siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

Fuente: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2021.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

El Programa Producción para el Bienestar tiene una cobertura nacional dirigida a productores de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel o leche.

En el Programa se realiza la entrega de los incentivos mediante las siguientes actividades:

Publicación de Normatividad: Reglas de Operación y Procedimiento Operativo.

Apertura de ventanillas.

Cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad siguientes:

Criterios de elegibilidad:

- a) Sea el propietario o posesionario del predio o unidad de producción;
- b) Cuento con un expediente (físico o electrónico) del predio o de la unidad de producción, integrado y resguardado por la ventanilla de atención;
- c) Esté registrado en el Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- d) Cuento con una CURP válida, y
- e) Además que cumpla con lo siguiente:
 - i. Para granos, amaranto, chíá, caña de azúcar, café o cacao: que siembre dichos cultivos en los predios sujetos del apoyo y al menos en la superficie apoyada de éstos, y en su caso, se actualice en el sistema informático específico para la operación del Programa, el cultivo sembrado, acudiendo a la ventanilla de atención o a través de los medios electrónicos que defina la Unidad Responsable, y
 - ii. Para productores de miel: que tenga en explotación una unidad de producción.

Criterios de elegibilidad:

- a) **De los predios o de las unidades de producción:**
 - i. Ubicación (georreferencia),
 - ii. Documentación que acredite la propiedad o posesión.
- b) **Del productor:**
 - i. Identificación oficial vigente (preferentemente IFE/INE), y
 - ii. Comprobante de domicilio.

Los criterios y requisitos anteriores no aplican para productores con predios de incorporación al Padrón en 2019, 2020 o 2021. En el presente ejercicio fiscal, dichos productores se podrán apoyar con la información proporcionada o que proporcione la Secretaría de Bienestar a la Secretaría, según corresponda.

Por tanto, para productores con predios o unidades de producción incorporados al Padrón del Programa, la ratificación de la procedencia de los apoyos se podrá realizar con base en la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar a la Secretaría.

Definición de población objetivo con base en los criterios y requisitos de elegibilidad descritos, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Al productor con predios de granos, amaranto, chíá, caña de azúcar o café se le podrá otorgar el apoyo de manera automática, sujeto a suficiencia presupuestaria, si se cumple con lo siguiente:

- a) Que haya recibido el apoyo u operado en el año anterior;
- b) Que tenga expediente integrado, conforme se indica en el artículo 10, y
- c) Las demás disposiciones que establezca la Unidad Responsable.

El inciso b) no aplica para productores con predios incorporados al Padrón del Programa en 2019 ni 2020.

En su caso, se convoca a productores a acudir a la ventanilla para para actualizar sus datos.

La Instancia Ejecutora informa al productor el resultado del trámite anterior.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

La canalización de recursos o entrega de apoyos del Programa se realiza de forma directa, a través de dos instrumentos:

Transferencia electrónica a la cuenta bancaria de los productores que tienen registrada en el Sistema Informático de Programa.

Pagos personales e intransferibles a través de TELECOMM a productores que no tengan registrado alguna cuenta bancaria.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación, se establecen en las Reglas de Operación del Programa, mismos que coordina la Dirección General de Planeación y Evaluación, conforme a continuación se detalla:

Artículo 21. Seguimiento

El seguimiento operativo de los programas se visualizará través del Monitor SADER a cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación, el cual se alimentará con la información que le proporcione la Unidad Responsable con el fin de generar, alimentar y mantener actualizada la información relativa a la operación y avance del programa en el Monitor SADER mediante los mecanismos que para tales efectos se establezcan.

Lo anterior, independientemente del seguimiento que lleve a cabo por su parte la Unidad Responsable.

Artículo 22. Supervisión

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la misma Ley los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Para lo anterior, la Dirección General de Planeación y Evaluación, será el área responsable de coordinar la supervisión de los Programas. La misma se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas a Cargo de la Secretaría expedido por la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Dicha supervisión deberá generar información sobre la ejecución de los programas y servir de insumo para los procesos de planeación y evaluación del Programa.

Artículo 23. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por conducto de la Dirección General de Planeación y Evaluación.

Adicionalmente, la Dirección General de Planeación y Evaluación será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el desempeño del Programa, con el fin de detectar y proponer oportunidades de mejora en la operación del Programa, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

La Dirección General de Planeación y Evaluación podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

En este marco, la Dirección General de Operación y Explotación de Padrones, realiza, de forma periódica, reportes de avances quincenales, mensuales y trimestrales de seguimiento a la operación del Programa Producción para el Bienestar.

En cuanto a la Supervisión del Programa Producción para el Bienestar, se pretende llevar con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones a

cargo de los beneficiarios y las instancias participantes en la operación del Programa, a través de dos mecanismos:

- i). **Supervisión operativa** con base en el procedimiento definido por la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría.
- ii). **Verificación de siembra** a través de técnicas de percepción remota, análisis geoespacial y trabajo de campo en predios verificados (imágenes satelitales).

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

Los incentivos que se otorgan a través del Programa son recursos federales y carecen de fuentes alternativas de ingresos.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Programa Producción para el Bienestar no establece en sus Reglas de Operación vigentes, que los apoyos que otorga sean excluyente con otros los de otros programas federales.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

Con el Programa PpB se entregan apoyos económicos una vez por año, en el ejercicio fiscal 2021, a productores de pequeña o mediana escala definidos en la Población Objetivo.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Los apoyos directos del Programa PpB 2021, se focalizan a los productores de pequeña y mediana escala de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao y miel, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2021. Así como a los productores de leche a través del Acompañamiento Técnico.

Los incentivos del Programa PpB se otorgan mediante transferencias bancarias o con pagos personales e intransferibles a través de TELECOMM, lo que permite hacer llegar el apoyo a los productores oportunamente para que den inicio a sus actividades productivas.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2021, asigna 13,500.00 millones al Programa Producción para el Bienestar.

En la Tabla 5 se indica el presupuesto ejercido al cierre del mes de marzo de 2021, que ascendió a \$12,096,364,045.20, con un porcentaje de avance del 99.95% respecto del presupuesto modificado al mismo período.

Tabla 5. Situación actual del Presupuesto del Programa Producción para el Bienestar al 31 de marzo del 2021.

COMPONENTE	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (5)=(4)/(3)
a) Subsidios (incentivos.)	13,280,000,000.00	13,280,000,000.00	12,017,742,517.73	12,012,034,614.00	99.95%
PRODUCTORES DE PEQUEÑA Y MEDIANA ESCALA DE GRANOS ((maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel o leche).	-	12,605,000,000.00	11,342,742,517.73	11,337,034,614.00	99.95%
ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO.	-	540,000,000.00	540,000,000.00	540,000,000.00	100.00%
FOMENTO AL ACCESO AL FINANCIAMIENTO.	-	135,000,000.00	135,000,000.00	135,000,000.00	100.00%
b) Subsidios (Gastos de Operación).	220,000,000.00	180,000,000.00	84,346,924.76	84,329,431.20	99.98%
Total a)+b)	13,500,000,000.00	13,460,000,000.00	12,102,089,442.49	12,096,364,045.20	99.95%

Fuente: Cifras Preliminares del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de marzo de 2021.

AVANCES AL TRIMESTRE

a) Avances físico - financieros

En la Tabla 6 se indica el avance físico financiero al 31 de marzo del 2021, por estado y vertiente, en el que se reportan por estado, el número de municipios atendidos, el número de beneficiarios y el monto pagado.

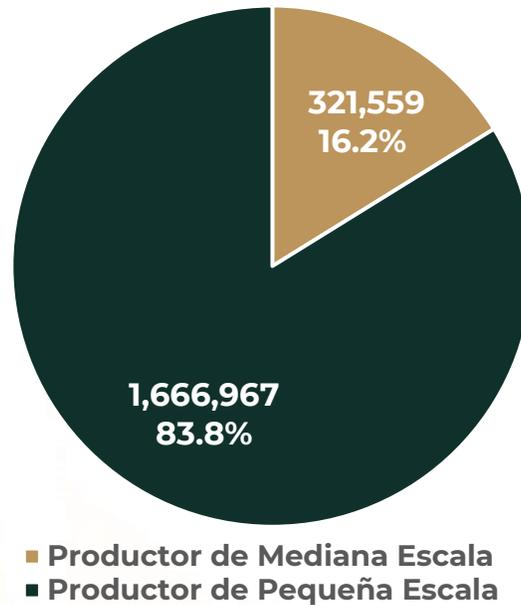
Tabla 6.. Apoyo directo a productores beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar al 31 de marzo del 2021.

Estado	No. de municipios	Granos		Amaranto y chíla		Cacao		Café		Caña		Miel		Total	
		No. de productores	Monto (pesos)	No. de productores	Monto (pesos)	No. de productores	Monto (pesos)	No. de productores	Monto (pesos)	No. de productores	Monto (pesos)	No. de productores	Monto (pesos)	No. de productores	Monto (pesos)
Aguascalientes	11	8,000	59,179,856	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,000	59,179,856
Campeche	11	25,846	157,827,528	-	-	-	-	-	-	1,974	14,410,200	-	-	27,820	172,237,728
Chiapas	124	234,160	1,219,265,660	-	-	198	1,227,600	82,673	512,572,600	4,646	33,915,800	490	3,038,000	322,167	1,770,019,660
Chihuahua	59	56,438	400,444,668	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56,438	400,444,668
Ciudad de México	9	3,332	8,276,600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,332	8,276,600
Coahuila	25	8,526	54,868,512	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,526	54,868,512
Colima	10	2,577	17,828,196	-	-	-	-	101	626,200	932	6,803,600	2	12,400	3,612	25,270,396
Durango	36	48,746	395,413,072	-	-	-	-	-	-	-	-	1	6,200	48,747	395,419,272
Guanajuato	46	52,380	341,084,108	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52,380	341,084,108
Guerrero	81	155,554	728,513,444	-	-	-	-	7,485	46,407,000	-	-	-	-	163,039	774,920,444
Hidalgo	84	73,957	293,506,792	-	-	-	-	1,705	10,571,000	99	722,700	-	-	75,761	304,800,492
Jalisco	124	49,070	390,967,396	18	238,500	-	-	185	1,147,000	12,816	93,556,800	90	558,000	62,179	486,467,696
Estado de México	120	98,362	386,962,856	3	30,090	-	-	115	713,000	-	-	35	217,000	98,515	387,922,946
Michoacán	113	78,072	456,287,960	-	-	-	-	-	-	6,090	44,457,000	-	-	84,162	500,744,960
Morelos	33	8,823	47,734,188	-	-	-	-	-	-	6,063	44,259,900	88	545,600	14,974	92,539,688
Nayarit	20	29,305	182,238,204	-	-	-	-	2,586	16,033,200	4,989	36,419,700	-	-	36,880	234,691,104
Nuevo León	31	11,649	77,166,748	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,649	77,166,748
Oaxaca	567	234,637	1,015,655,276	-	-	-	-	24,555	152,241,000	8,817	64,364,100	-	-	268,009	1,232,260,376
Puebla	217	107,492	502,540,716	245	1,213,020	-	-	15,335	95,077,000	6,037	44,070,100	2	12,400	129,111	642,913,236
Querétaro	18	19,337	96,807,764	3	27,000	-	-	12	74,400	1	7,300	-	-	19,353	96,916,464
Quintana Roo	10	25,056	136,634,956	-	-	-	-	-	-	1,917	13,994,100	267	1,655,400	27,240	152,284,456
San Luis Potosí	58	47,311	296,523,096	-	-	-	-	2,321	14,390,200	8,351	60,962,300	-	-	57,983	371,875,596
Sinaloa	18	35,883	323,105,644	-	-	-	-	-	-	256	1,868,800	41	254,200	36,180	325,228,644
Sonora	57	5,477	40,568,212	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,477	40,568,212
Tabasco	15	13,178	59,320,512	-	-	-	-	-	-	4,368	31,886,400	-	-	17,546	91,206,912
Tamaulipas	38	20,285	240,421,248	-	-	-	-	-	-	4,065	29,674,500	-	-	24,350	270,095,748
Tlaxcala	60	29,112	165,836,860	-	-	-	-	-	-	-	-	3	18,600	29,115	165,855,460
Veracruz	212	104,022	485,232,500	-	-	-	-	44,256	274,387,200	52,449	382,877,700	26	161,200	200,753	1,142,658,600
Yucatán	103	35,194	152,765,328	-	-	-	-	-	-	-	-	1,766	10,949,200	36,960	163,714,528
Zacatecas	58	58,246	555,265,104	-	-	-	-	-	-	-	-	22	136,400	58,268	555,401,504
Total	2,368	1,680,027	9,288,243,004	269	1,508,610	198	1,227,600	181,329	1,124,239,800	123,870	904,251,000	2,833	17,564,600	1,988,526	11,337,034,614

Fuente: Elaboración propia con cifras del avance de dispersión de incentivos del Programa Producción para el Bienestar hasta el 31 de marzo de 2021.

Los incentivos del Programa Producción para el Bienestar, se han dispersado con oportunidad a productores de pequeña y mediana escala (Gráfica 1) en el Primer Trimestre del 2021, antes de la época de siembra o inicio de labores en las unidades de producción.

Gráfica 1. Dispersión de apoyos por estrato al 31 de marzo del 2021.



b) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

1) Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas (Anexo 10).

En el Anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2021, establece presupuesto de **3,374,999,996** pesos para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas con el Programa Producción para el Bienestar.

El presente reporte considera 1,033 municipios con población indígena definidos por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

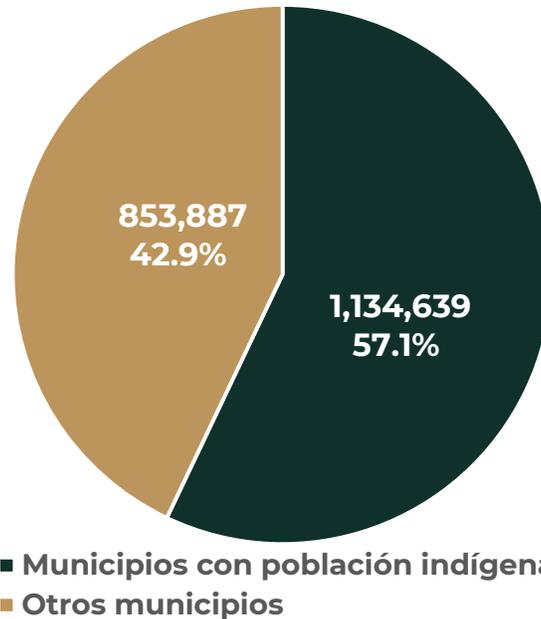
En la Tabla 7 y Gráfica 2, se indican los apoyos dispersados a los municipios referidos en el párrafo anterior, durante el primer trimestre del año.

Tabla 7. Incentivos dispersados del Programa Producción para el Bienestar en municipios con incidencia de población indígena

Estado	No. de municipios	No. de productores	No. de predios	Superficie (hectáreas)	Monto (pesos)
Campeche	10	27,676	35,616	91,015	171,575,128
Chiapas	77	263,490	303,311	626,685	1,404,911,100
Chihuahua	15	41,217	44,184	148,603	250,185,036
Ciudad de México	4	3,058	3,163	3,870	7,636,600
Coahuila	1	70	70	270	416,800
Colima	1	154	161	639	966,112
Durango	3	10,762	11,254	29,775	57,088,624
Guanajuato	7	9,392	12,634	41,626	63,573,620
Guerrero	43	107,220	111,258	225,155	456,394,664
Hidalgo	39	48,835	55,617	79,223	156,043,996
Jalisco	8	4,868	5,417	15,958	30,308,236
Estado de México	22	52,003	77,093	95,412	174,358,932
Michoacán	26	23,296	28,564	72,439	127,101,032
Morelos	16	7,786	9,181	17,259	48,574,512
Nayarit	8	20,633	22,413	67,021	119,335,516
Oaxaca	379	232,542	281,164	501,907	1,048,237,348
Puebla	87	59,072	74,249	106,343	256,055,654
Querétaro	9	9,507	14,227	26,686	44,171,968
Quintana Roo	10	27,240	29,358	84,031	152,284,456
San Luis Potosí	23	23,524	25,949	56,089	121,937,212
Sinaloa	6	13,174	13,994	76,188	104,594,724
Sonora	13	3,392	3,652	19,200	28,726,036
Tabasco	9	8,010	8,552	18,581	35,221,288
Tlaxcala	8	984	1,047	1,856	3,501,844
Veracruz	89	97,029	101,547	204,693	505,451,068
Yucatán	103	36,960	39,315	79,414	163,714,528
Zacatecas	1	2,745	4,292	16,191	23,263,672
Total	1,017	1,134,639	1,317,282	2,706,128	5,555,629,706

Fuente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 31 de marzo de 2021.

Gráfica 2. Productores beneficiarios en municipios clasificados por tipo de población



Fuente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 31 de marzo de 2021.

2) Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres (Anexo 13).

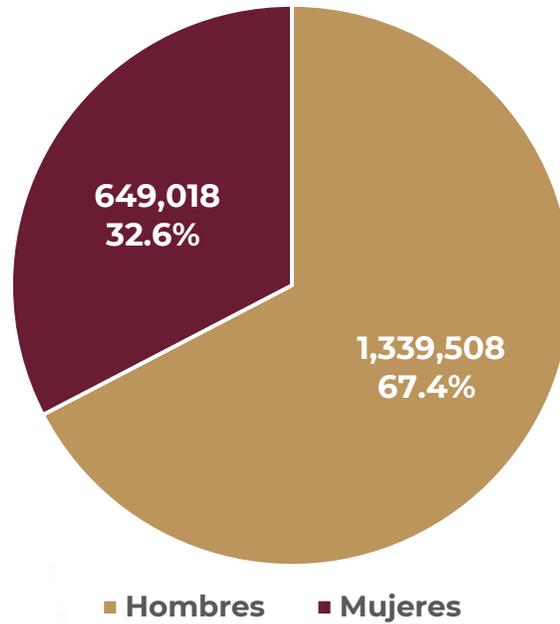
En el Anexo 13 del PEF para el ejercicio fiscal 2021, se establece presupuesto de **3,374,999,996** millones de pesos para el Programa Producción para el Bienestar en el marco de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En la Tabla 8 y Gráfica 3 se muestra el avance hasta el 31 de marzo del presente.

Tabla 8. Incentivos dispersados a mujeres beneficiarias del Programa Producción para el Bienestar hasta el 31 de marzo del 2021

Estado	No. de productoras	No. de predios	Superficie (hectáreas)	Monto (pesos)
Aguascalientes	2,181	2,490	10,750	15,451,872
Campeche	8,616	10,413	24,867	49,223,680
Chiapas	101,075	107,287	211,597	560,653,632
Chihuahua	19,952	21,792	84,481	133,102,480
Ciudad de México	1,367	1,382	1,637	3,254,800
Coahuila	1,412	1,675	5,552	9,045,220
Colima	915	933	4,025	6,142,156
Durango	15,631	18,798	85,604	124,340,652
Guanajuato	16,783	24,852	70,918	106,335,836
Guerrero	65,509	67,224	143,909	293,856,740
Hidalgo	21,671	24,949	46,757	84,516,772
Jalisco	17,873	22,025	77,747	136,863,320
Estado de México	29,015	38,419	58,058	104,977,530
Michoacán	28,570	32,950	91,858	161,826,140
Morelos	4,446	5,021	9,563	27,627,612
Nayarit	12,247	14,043	45,101	77,707,552
Nuevo León	2,824	3,313	11,202	18,504,772
Oaxaca	103,827	124,257	214,705	455,799,832
Puebla	46,988	61,199	100,049	216,860,438
Querétaro	6,179	8,158	17,547	29,495,960
Quintana Roo	7,422	7,847	21,883	39,491,968
San Luis Potosí	14,810	18,822	57,137	98,660,056
Sinaloa	9,837	10,553	66,238	90,647,932
Sonora	1,235	1,304	6,687	9,781,568
Tabasco	4,364	4,488	11,757	24,118,176
Tamaulipas	7,402	9,163	67,012	89,019,496
Tlaxcala	8,851	13,572	29,060	47,190,300
Veracruz	65,422	67,465	113,994	372,467,992
Yucatán	5,542	5,790	10,821	24,630,012
Zacatecas	17,052	25,675	123,137	164,329,096
Total	649,018	755,859	1,823,653	3,575,923,592

Puente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 31 de marzo de 2021.

Gráfica 3. Productores beneficiarios por sexo, apoyados al 31 de marzo del 2021



Fuente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 31 de marzo de 2021.

2) Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes (Anexo 17)

En el Anexo 17 del PEF para el ejercicio fiscal 2021, se establece un presupuesto de **405,000,000** pesos para el Programa Producción para el Bienestar, en el marco de las erogaciones para el desarrollo de los jóvenes (de 18 a 29 años).

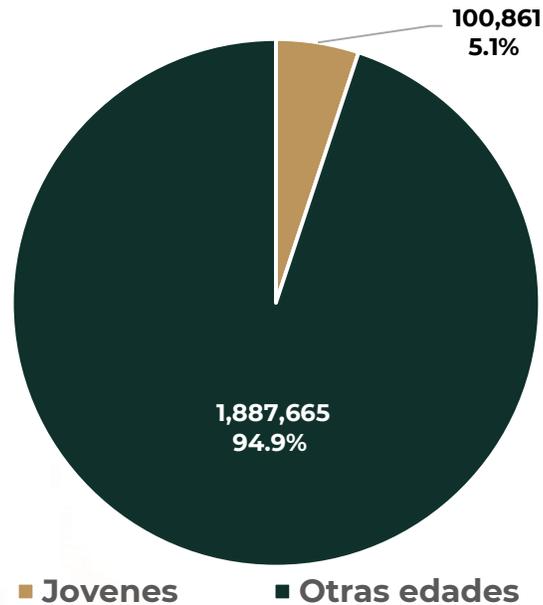
Al 31 de marzo del presente año, se han dispersado **555,811,512** millones de pesos a productores jóvenes, que corresponde al 5.1% de beneficiarios del Programa PpB (Gráfica 4).

Tabla 8. Incentivos dispersados a jóvenes beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar hasta el 31 de marzo del 2021.

Estado	No. de productores	No. de predios	Superficie (hectáreas)	Monto (pesos)
Aguascalientes	176	177	768	1,075,376
Campeche	1,754	1,841	5,038	10,147,508
Chiapas	35,861	36,134	70,336	197,327,780
Chihuahua	2,846	2,937	10,030	17,396,212
Ciudad de México	339	339	411	822,000
Coahuila	72	79	315	509,432
Colima	82	82	366	565,848
Durango	1,928	2,079	9,369	14,696,556
Guanajuato	263	344	1,113	1,637,616
Guerrero	12,822	12,864	29,855	61,201,236
Hidalgo	1,384	1,433	2,244	4,671,092
Jalisco	1,903	2,038	6,655	13,888,112
Estado de México	631	731	1,400	2,590,928
Michoacán	2,499	2,601	7,842	16,426,828
Morelos	530	535	1,010	3,149,128
Nayarit	2,107	2,134	6,137	12,085,564
Nuevo León	189	199	648	1,115,496
Oaxaca	16,008	16,842	33,904	75,271,980
Puebla	3,243	3,569	5,743	16,178,168
Querétaro	153	175	329	592,956
Quintana Roo	2,658	2,674	6,937	13,483,700
San Luis Potosí	762	827	2,443	5,132,320
Sinaloa	1,161	1,184	8,186	11,503,308
Sonora	76	79	511	729,200
Tabasco	240	245	845	1,690,900
Tamaulipas	558	625	5,322	7,162,904
Tlaxcala	386	499	1,572	2,446,612
Veracruz	7,590	7,651	13,924	46,078,208
Yucatán	1,925	1,939	3,787	8,558,872
Zacatecas	715	935	5,765	7,675,672
Total	100,861	103,791	242,806	555,811,512

Fuente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 31 de marzo de 2021.

Gráfica 4. Productores beneficiarios del Programa Producción para el Bienestar por edad, apoyados al 31 de marzo del 2021



Fuente: Elaboración propia con cifras de la base de datos de Programa Producción para el Bienestar de fecha 31 de marzo de 2021.

Las cifras presentadas para los anexos transversales en este documento son mayores a las reportadas en módulo de avances transversales de la SHCP, toda vez que lo registrado en dicha plataforma únicamente considera el avance respecto a lo publicado en PEF 2021.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021

**Programa de Fomento a la Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura
Componente: Recursos Genéticos**

Marzo 2021

POBLACIÓN OBJETIVO

Componente BIENPESCA

Mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2021, publicado el 28 de diciembre de 2020, la CONAPESCA tiene bajo su responsabilidad operar el programa objeto de dicho acuerdo, en su Componente BIENPESCA.

La Población objetivo del programa son los Productores Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes.

Sin embargo, para el Componente BIENPESCA, se consideran como población objetivo: pequeños productores pesqueros y acuícolas inscritos en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura.

Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla

El Componente de Valor Agregado y Mercados, establecido en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura para el ejercicio fiscal 2021, no contó con recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en este sentido, las Reglas de Operación prevén en el artículo 54 los Proyectos Estratégicos con el fin de facilitar la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

En este sentido, el Artículo 14 de las Disposiciones Generales, establece que, cuando se trate de proyectos de prioridad nacional, impacto nacional, estatal, regional o municipal propuestos por las Unidades Responsables y autorizados por el Titular de la Secretaría, que atiendan los problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto, o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, o cuando se pretenda promover una nueva política pública o el desarrollo de alguna actividad o área específica del Sector, se podrán establecer conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones, o requisitos diferentes a los que se establecen en los diversos Acuerdos por los que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría.

Estos Proyectos Estratégicos deberán ser previamente analizados por las Unidades Responsables, las que determinarán técnicamente su procedencia, verificarán la suficiencia o autorización presupuestal correspondiente ante la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo, para su posterior validación jurídica por parte de la Oficina del Abogado General de la Secretaría, a efecto de proponer al Titular de la Secretaría su aprobación y de ser necesario la emisión de los lineamientos específicos que correspondan.

El “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” tiene por objeto, contribuir a regular la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del Río Cuautla, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr un desarrollo integral sustentable, mediante incentivos para la tecnificación del riego.

La Población objetivo del programa de Fomento a la Agricultura, está compuesta por Productores Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes.

Asimismo, la población objetivo del Proyecto Estratégico corresponde a personas físicas beneficiarias de los acuerdos contenidos en el Convenio celebrado entre la CFE, CONAGUA, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y ASURCO, dedicadas a las actividades agrícolas primarias que formen parte de la Asociación Civil “Gral. Eufemio Zapata Salazar A.C.”, integrada por productores de ejidos y propiedad rural que conforman el Modulo de Riego 8 “Río Cuautla” del Distrito de Riego 016 “Estado de Morelos”.

Componente Recursos Genéticos

Las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Recursos Genéticos Acuícolas, tiene como población objetivo, para el Subcomponente de Semilla Acuícola a personas físicas que sean pequeños productores acuícolas, inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), o que sean miembros de una Unidad de Producción Acuícola (UPA) que cuente con él. Por otro lado, el Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas, está dirigido a Centros de Investigación que cuenten con RNPA y que están inscritos en la Red Nacional de Información en Pesca y Acuicultura (RNIIPA).

TIPOS DE APOYO Y MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Componente BIENPESCA

El monto de apoyo para el componente BIENPESCA será de \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario(a) de manera única y de forma anual, mismo que será entregado en una o más ministraciones, y sujeto a disponibilidad presupuestal.

Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla

El concepto de apoyo para el “Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” es el siguiente:

Sistemas de riego tecnificado por aspersion, micro aspersion y/o goteo: El monto de apoyo federal será de hasta \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos por hectárea), y hasta 3 hectáreas por productor.

Considerando que el precio de cada sistema de riego tecnificado puede variar en función de diversos factores, en el proceso de dictaminación de solicitudes la Instancia Ejecutora llevará a cabo la revisión de los costos de la tecnología de manera casuística.

Componente Recursos Genéticos

El Subcomponente de Semilla Acuícola brinda apoyos para la adquisición de Semilla acuícola, definida como semilla individual de ostión, semilla fijada de ostión, post larva de camarón, alevines de trucha, tilapia, bagre o carpa, de hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 0/00 M.N.), una sola especie por solicitante, en una sola exhibición, en una sola instalación acuícola.

Para el caso del Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas, de un fondo total de hasta \$5,000,000.00 M.N. (cinco millones de pesos 0/00 M.N.), se otorga un máximo de apoyo por proyecto de hasta \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 0/00 M.N.), en una sola exhibición, para los siguientes conceptos:

- a) Adquisición de líneas genéticas mejoradas de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.
- b) Proyecto de Desarrollo de líneas genéticas mejoradas de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.
- c) Proyecto de Desarrollo de dietas y/o alimentos balanceados, para la mejora en el rendimiento de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.

Es importante mencionar que, en el caso de Semilla Acuícola, el apoyo es únicamente para adquisición de semilla acuícola que provenga de laboratorios que cuenten con Certificado de Sanidad Acuícola vigente, con el objeto de garantizar en la medida de lo posible, la calidad de los organismos y asegurar el control de enfermedades, optimizando el impacto para los beneficiarios.

En el caso de Líneas Genéticas Mejoradas, se buscan proyectos que deriven en una transferencia tecnológica o beneficios a corto plazo para pequeños productores acuícolas.

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN

Componente BIENPESCA

El Componente BIENPESCA realiza la entrega de apoyos mediante las siguientes actividades:

- La Unidad Responsable, integrará un expediente electrónico con la documentación y evidencia en formato de imagen, recopilada electrónicamente por el personal de campo que se determine, con lo cual

la persona elegible acreditará el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el Acuerdo, para acceder a los beneficios del Componente BIENPESCA;

- Verificará y validará los datos de las personas físicas que resultarán beneficiarios(as);
- Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, el listado de beneficiarios(as);
- Publicará en la página electrónica de la CONAPESCA, las fechas de entrega del apoyo, y
- Entregará al beneficiario el apoyo económico, mediante orden de pago personal intransferible, tarjeta bancaria o cualquier otro medio de pago directo, sin intermediarios.

Al cierre del primer trimestre se entregaron apoyos por un importe de 1,246.5 mdp en beneficio de 173,124 productores.

Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla

1. El solicitante presentará su Solicitud de Incentivo en la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos; acompañada de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

La Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos recibe la Solicitud de Incentivo con los documentos que acrediten los requisitos, los revisa y coteja, en caso de estar completos y corresponder a los originales, entrega al solicitante un acuse de recibo.

2. Una vez que la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos cuente con el expediente completo de las Solicitudes de Incentivo, llevará a cabo el proceso de revisión y dictamen, verificando el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

Con base en el dictamen emitido, la Instancia Ejecutora será la encargada de generar la resolución a la Solicitud de Incentivo y llevará a cabo la notificación al beneficiario.

3. El monto de incentivo, compromisos de las partes, metas y otras obligaciones, serán definidas mediante la suscripción de un instrumento jurídico entre el beneficiario y la Secretaría, por conducto de su Representación en el Estado de Morelos como Instancia Ejecutora.

4. Para la entrega del incentivo al beneficiario, la Instancia Ejecutora solicitará mediante Oficio dirigido a la Unidad Responsable, la liberación del recurso ante la Instancia Dispensadora de Recursos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, siendo estos:

4.1. El instrumento jurídico entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario debidamente firmado y rubricado;

4.2. Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario con vigencia no mayor a 3 meses, que incluya CLABE Interbancaria de la Cuenta donde se depositará el incentivo;

4.3. Opinión positiva de estar al corriente de las obligaciones fiscales (32-D), con excepción de las personas que no tienen obligación de inscribirse al RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00 M.N.);

4.4. Recibo a favor de la Secretaría, emitido por el beneficiario por el monto de incentivo solicitado y precisando el concepto de incentivo autorizado. El recibo que el beneficiario tendrá que entregar para la ministración de recursos debe incluir:

- a) Nombre del beneficiario;
- b) Nombre de la institución bancaria;
- c) Número de cuenta; y
- d) CLABE.

4.5. Contratos de obra, suministro, instalación y/o servicios, celebrados entre el beneficiario y proveedor, el cual deben incluir la garantía de suministro, instalación y/o funcionamiento operativo del sistema contratado; y

4.6. Acuse de registro al “Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural no pagara el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que en su caso, generen las inversiones que se pretenden realizar en la obra.

Con base en la documentación entregada por parte de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable procederá a solicitar la liberación del pago a la Instancia Dispensadora de Recursos.

Para hacer constar la entrega de los Incentivos a los beneficiarios la Instancia Ejecutora deberá suscribir con los mismos el Acta de entrega - recepción de recursos financieros.

5. La Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento y verificación física y financiera del avance y conclusión de las obras y la correcta aplicación de los recursos del “Proyecto Estratégico”, asimismo, deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

6. Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de

las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de la obra y el ejercicio de los recursos, se debe suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico entre el beneficiario y la Instancia Ejecutora.

Componente Recursos Genéticos

La mecánica operativa del Componente Recursos Genéticos Acuícolas es la siguiente:

1. Una vez publicadas las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, se emitirá una convocatoria la cual se publica en la página del INAPESCA (<https://www.gob.mx/inapesca/>), en un plazo no mayor de 15 días naturales, describiendo características, requisitos, fechas de apertura y cierre de ventanilla para la recepción de Solicitudes de Apoyo, documentación y proyectos. En dicha publicación se adjuntará la lista de laboratorios de producción de crías, y semilla con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por el SENASICA hasta la fecha en que las reglas de operación sean enviadas a publicación.
2. Una vez recibida la Solicitud de Apoyo, proyecto y documentos requeridos el solicitante recibirá una constancia que contendrá su nombre, datos generales y número de folio.
3. En caso de que el solicitante registre más de una solicitud de Apoyo, sólo se aceptará la primera solicitud y las demás serán desechadas de manera automática, sin obligación para la Instancia Ejecutora de notificar al solicitante.
4. La Instancia Ejecutora revisará dicha documentación y notificará al solicitante vía correo electrónico para que en el término de 10 días hábiles subsane inconsistencias y/o documentación faltante, según sea el caso. De no subsanarse alguna inconsistencia en el término señalado, dicha solicitud y proyecto se tendrán como rechazados de manera automática, sin obligación para la Instancia Ejecutora de notificar al solicitante.
5. La Instancia Ejecutora revisarán las solicitudes y emitirán un dictamen; en un plazo no mayor de 60 días hábiles posteriores al cierre de ventanilla. La Instancia Ejecutora publicará la relación de todos los folios apoyados y no apoyados de forma impresa en las ventanillas de atención y en la página del INAPESCA (<https://www.gob.mx/inapesca/>), que en el caso de los beneficiarios incluirá el nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa, y monto del apoyo otorgado o bien entregado, de conformidad con el Título Cuarto De la Operación de los Programas del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación. En cumplimiento a dicha disposición, en todo caso los rechazos deberán estar fundados y motivados.
6. Dictamen y Notificación:
 - a) Para el caso del Subcomponente de Semilla Acuícola, la Instancia Ejecutora, con base al resultado de las dictaminaciones positivas y a los criterios de pertinencia, ordenará las solicitudes positivas de mayor a menor

calificación y de acuerdo con la suficiencia presupuestal, notificarán al solicitante mediante oficio vía correo electrónico, del cual el solicitante deberá confirmar de recibido mediante el mismo medio. De no confirmarse la recepción, el solicitante se dará por notificado con la fecha de envío del oficio de dictamen.

- b) Para el caso del subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas, los proyectos se dictaminarán mediante evaluación ciega por pares, es decir, cada Proyecto será revisado por tres especialistas de manera independiente de acuerdo con los criterios de pertinencia, naturaleza y alcance y viabilidad técnica. El promedio de las dos calificaciones más altas de los tres investigadores deberá de ser superior a 8. Los proyectos con mayor calificación serán seleccionados hasta agotar la suficiencia presupuestal. De no adjudicarse los \$5,000,000, los remanentes serán de integrados al Subcomponente de Semilla Acuícola.
1. La Instancia Ejecutora formalizará entonces con el solicitante el instrumento jurídico en el que se estipulen los términos de los compromisos adquiridos por las partes en la ejecución del apoyo al proyecto.

CANALIZACIÓN DE RECURSOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO

Componente BIENPESCA

El Componente BIENPESCA canaliza los recursos a la población objetivo y en las zonas de cobertura definidas, estableciendo como requisitos indispensables para el otorgamiento del apoyo: estar registrado en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, que podrá ser actualizado en el sistema informático específico para la operación del Componente BIENPESCA, por los medios electrónicos que defina la Unidad Responsable.

Asimismo, realizar su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente, o se encuentren en trámite cuando corresponda a solicitudes de prórrogas de concesiones y permisos de pesca en aguas de jurisdicción federal.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, a través del personal de campo apoyarán en la verificación de los requisitos que deberán cumplir las personas elegibles para el Componente BIENPESCA, bajo las especificaciones que establezca La Dirección General de Organización y Fomento de la CONAPESCA, en su carácter de Unidad Responsable e Instancia Ejecutora de este componente.

Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla

El Programa Estratégico de Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla, canaliza los recursos a la población objetivo y para hacer constar la entrega de los

incentivos a los beneficiarios la Instancia Ejecutora deberá suscribir con los mismos el Acta de entrega-recepción de recursos financieros.

La Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento y verificación física y financiera del avance y conclusión de las obras y la correcta aplicación de los recursos del "Proyecto Estratégico", asimismo, deberán contar con evidencia fotográfica de dichas acciones.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de la obra y el ejercicio de los recursos, se debe suscribir el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico entre el beneficiario y la Instancia Ejecutora.

Componente Recursos Genéticos

Una vez formalizado el instrumento jurídico:

- Para el caso del subcomponente de Semilla Acuícola, el beneficiario deberá programar la adquisición de la semilla, alevines o post larva autorizados en los tiempos y términos estipulados en dicho instrumento. Una vez realizada la entrega, mediando la supervisión de la Instancia ejecutora, y en la que se emitirá un comprobante, que será usado para continuar con el trámite y deberá conservar una copia la Instancia Ejecutora solicitará a la Unidad Responsable que se realice el pago del apoyo comprometido al beneficiario en un plazo no mayor a 20 días hábiles, por transferencia bancaria, realizada a la cuenta proporcionada por el solicitante.

Para el caso del subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas, el beneficiario deberá emitir una factura a nombre del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura por concepto de Ministración única para el desarrollo del proyecto "Nombre del proyecto", conforme al Convenio de Concertación firmado con fecha "fecha de firma del instrumento jurídico", con la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El beneficiario deberá de ejecutar el proyecto aprobado de acuerdo con los cronogramas establecidos en el proyecto y someterá un informe de avances bimestrales que serán sometidos a revisión de la Instancia Ejecutora. La ejecución del apoyo deberá de realizarse antes del 31 de diciembre del año.

MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Componente BIENPESCA

Las Instancias Ejecutoras serán responsables de dar seguimiento y verificar el avance, la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y acciones, así como de la comprobación documental del gasto ejercido, debidamente certificada en los plazos establecidos.

El seguimiento operativo de los programas se visualizará través del MONITOR de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación; no obstante, es obligación de la Unidad Responsable satisfacer las necesidades de información con el fin de generar, alimentar y mantener actualizada la información relativa a la operación y avance del programa en el Monitor mediante los mecanismos que para tales efectos se establezcan.

La Unidad Responsable directamente, o por conducto de una Instancia Supervisora Externa realizará la supervisión de la aplicación de los estímulos o subsidios otorgados a la población objetivo, mediante revisión física, documental de gabinete, satelital y de campo, el cumplimiento de las disposiciones para la operación del Programa.

Asimismo, la Unidad Responsable, fungirá como instancia de control y vigilancia del componente, para asegurar el apego a la normatividad y lineamientos aplicables, el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados.

Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla

Seguimiento operativo: La Instancia Ejecutora lleva el control, seguimiento y supervisión a la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos del Incentivo.

Verificación: La Instancia Ejecutora realiza la verificación física y financiera del avance y conclusión de la obra.

Finiquito: Una vez que se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico, dentro de la vigencia estipulada para efectos del cierre de las acciones del mismo y que se haya verificado la conclusión de los proyectos y la ejecución de los recursos, se suscribe el documento que ampare el cierre finiquito del instrumento jurídico, entre el beneficiario y la Instancia Ejecutora.

La Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos, será la responsable del registro, recepción de solicitudes, revisión, análisis y dictamen hasta el cierre finiquito de los instrumentos jurídicos suscritos con los beneficiarios para la entrega de los incentivos.

Componente Recursos Genéticos

Para el caso del subcomponente de Semilla Acuícola, la Instancia Ejecutora deberá supervisar la salida del producto de los laboratorios proveedores, ajustándose al programa de entrega, y la entrega misma de estos insumos y, dar fe de la cantidad, características y estado de la entrega. El supervisor emitirá un Visto Bueno al Beneficiario, que deberá llevar la firma del solicitante y del supervisor. Una vez realizado el pago como se describe en el punto anterior, el Beneficiario deberá entonces presentar la factura del laboratorio contratado por el concepto de la semilla acuícola autorizada, sellada de pagado, con la validación correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y el

comprobante de pago que podrá ser una transferencia interbancaria, depósito, o cheque certificado, a nombre del laboratorio, proveniente de la cuenta del Beneficiario, y al término de las acciones, se formalizará entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario un Acta Finiquito. De no verificarse el cumplimiento en los términos de lo estipulado en el convenio del instrumento jurídico firmado, se procederá de acuerdo con las cláusulas y penalizaciones del mismo.

Para Líneas Genéticas Mejoradas, la Instancia Ejecutora podrá realizar supervisiones de avance (según los lineamientos de ejecución de programas presupuestales). Al término del proyecto según lo establecido en el cronograma aprobado, el beneficiario deberá de someter un informe de resultados final, así como los entregables acordados en el instrumento jurídico formalizado. Al término de las acciones, se formalizará entre la Instancia Ejecutora y el beneficiario un Acta Finiquito. De no verificarse el cumplimiento en los términos de lo estipulado en el convenio del instrumento jurídico firmado, se procederá de acuerdo con las cláusulas y penalizaciones del mismo.

FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS

El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura no tiene fuentes alternativas de ingreso.

COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA EVITAR DUPLICIDADES

Componente BIENPESCA

La población objetivo interesada en recibir apoyos de cualquiera de los componentes deberá estar inscrita, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, la Unidad Responsable podrá suscribir convenios de colaboración, con otras dependencias de la Administración Pública Federal o estatal para incorporar información al Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura.

Igualmente, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla

La población objetivo interesada en recibir apoyos del Proyecto Estratégico, deberá registrarse, previo al pago del incentivo correspondiente, en el Padrón

Único de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuya consulta permitirá evitar la duplicidad del pago de incentivos en éste y otros Programas de la Secretaría.

Asimismo, se podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten no haber recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

Deberá estar incluido en el Listado de Solicitantes del Proyecto Estratégico definido por ASURCO y entregado a la Instancia Ejecutora.

Componente Recursos Genéticos

El Componente Recursos Genéticos Acuícolas tiene como requisitos ineludibles la presentación del Registro Nacional Pesquero y Acuícola, emitido por CONAPESCA y, en caso de ser necesario se apoya en esta institución para la confirmación de datos. En el caso de los laboratorios proveedores, se solicita el Certificado de Sanidad Acuícola de las instalaciones propuestas, y de la misma manera se consulta cuando es necesario a esta última institución.

TEMPORALIDAD DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

El Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura otorgará incentivos económicos mediante sus componentes y subcomponentes por única ocasión en el ejercicio fiscal.

MEDIOS EFICACES Y EFICIENTES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADOS

Componente BIENPESCA

- Formulación y publicación oportuna de las reglas de operación correspondiente.
- Actualización del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
- Planeación estratégica del presupuesto.
- Priorizar dentro de la población objetivo, a los pescadores y acuicultores que se encuentren ubicados en las zonas rurales previstas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para evitar el apoyo a productores que hayan incurrido en incumplimiento o falta a la normativa de este Programa en el ejercicio anterior.

Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla

La ejecución del Proyecto Estratégico, se realiza de acuerdo a las siguientes actividades:

- Evaluación y pre-dictamen de solicitudes
- Dictamen (autorización)
- Control, seguimiento y verificación
- Cierre

Estableciendo la Instancia Ejecutora los controles que el permitan un adecuado seguimiento, de la atención de cada una de las solicitudes.

Componente Recursos Genéticos

Con el objeto de realizar de manera eficiente los diversos pasos de la ejecución del componente, se realizó la ventanilla de manera digital, para expeditar la recepción de información. El dictamen se realiza de acuerdo a lo estipulado en las reglas de operación y la distribución de los recursos, de acuerdo con la mecánica operativa de cada subcomponente, se realizará de la manera más expedita para que en el caso del subcomponente de Semilla acuícola se puedan cumplir con los ciclos productivos de cada productor, y en el caso de Líneas Genéticas Mejoradas, los beneficiarios puedan ejecutar los proyectos en tiempo y forma.

REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Para el ejercicio fiscal 2020 se asignaron recursos para el Componente BIENPESCA por un monto de 1,508.9 mdp, en el marco del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura; para el periodo enero-marzo de 2020 se programaron recursos por un importe de 1,450.3 mdp, de los cuales se ejercieron 1,246.5 mdp para un avance de 85.9 por ciento.

El Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla no tiene recursos pendientes por ejercer al periodo, el avance se reportará en el informe al tercer trimestre conforme al calendario de recursos programado.

Para el caso del Componente de Recursos Genéticos Acuícolas, se cuenta con los recursos correspondientes al Programa Presupuestario S304, por un monto de 29.1 mdp.

De acuerdo a los tiempos establecidos en la mecánica operativa, al cierre del trimestre no se han ejercido recursos correspondientes al Componente Recursos Genéticos Acuícolas.

Presupuesto Ejercido (pesos)				
Programa y/o componente	Original anual (1)	Modificado anual (2)	Ejercido al trimestre (3)	Avance financiero % (4)=(3)/(2)
Componente de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores	1,508,940,464.00	1,472,725,892.86	1,246,528,800.00	85.9
Componente de Valor Agregado y Mercados/ Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego en la Cuenca del Rio Cuautla	0.00	16,500,000.00	0.00	0.00
Recursos Genéticos Acuícolas	29,047,461.00	29,047,461.00	0.00	0.00

Fuente: Modulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) corte al 31 de marzo de 2021.

Adicional a la información presentada en el cuadro anterior, el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura tiene presupuesto original asignado por 10 mdp a la UR 300 Subsecretaría de Agricultura mismo que tiene un modificado anual de 400 mil pesos.

AVANCES AL TRIMESTRE

c) Avances físico - financieros

Componente BIENPESCA

Estado	Productores pesqueros y acuícolas beneficiarios	Monto pagado
Aguascalientes	65	468,000.00
Baja California	4848	34,905,600.00
Baja California Sur	5460	39,312,000.00
Campeche	8855	63,756,000.00
Chiapas	12498	89,985,600.00
Chihuahua	395	2,844,000.00
Ciudad de México	10	72,000.00
Coahuila	95	684,000.00
Colima	973	7,005,600.00
Durango	227	1,634,400.00
Guanajuato	1426	10,267,200.00
Guerrero	12853	92,541,600.00
Hidalgo	812	5,846,400.00
Jalisco	4339	31,240,800.00
México	202	1,454,400.00
Michoacán	4509	32,464,800.00
Morelos	544	3,916,800.00
Nayarit	7835	56,412,000.00
Nuevo León	22	158,400.00
Oaxaca	6143	44,229,600.00
Puebla	98	705,600.00
Querétaro	404	2,908,800.00

Quintana Roo	1176	8,467,200.00
San Luis Potosí	204	1,468,800.00
Sinaloa	26148	188,265,600.00
Sonora	10193	73,389,600.00
Tabasco	11519	82,936,800.00
Tamaulipas	14418	103,809,600.00
Tlaxcala	81	583,200.00
Veracruz	24104	173,548,800.00
Yucatán	12289	88,480,800.00
Zacatecas	379	2,728,800.00
Totales	173124	1,246,492,800.00

Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla

En el periodo que se informa, la operación del Proyecto Estratégico de tecnificación de Riego en la Cuenca de Rio Cuautla, se encuentra en proceso de suscripción del Convenio de Colaboración con la que será designada como Instancia dispersora de recursos.

Una vez que dé inicio la operación del Proyecto Estratégico con los solicitantes, se reportarán los avances físicos financieros.

Componente Recursos Genéticos

El componente ha ejecutado en tiempo y forma los pasos estipulados en la mecánica operativa, se publicó una convocatoria para el Componente y se abrió ventanilla en enero de este año y la ventanilla cerró el 19 de febrero.

Se procedió a la revisión documental, se emitió un oficio para subsanar inconsistencias, mismo que vence el día 6 de abril del año en curso, todo en los tiempos estipulados en las Reglas de Operación.

Se recibieron 1,017 solicitudes que se encuentran en periodo de dictaminación, por lo tanto, no se han entregado apoyos a la fecha de este reporte, por lo que no se tienen los datos sociodemográficos de la distribución del apoyo.

c) Acciones realizadas respecto a las aportaciones a los Anexos Transversales

Componente BIENPESCA

Al cierre del primer trimestre de 2021, en atención a los pueblos y comunidades indígenas que se señalan en el Anexo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEF 2021), se entregaron apoyos en beneficio de 8,310 productores, pertenecientes a 22 grupos étnicos distribuidos en todo el país.

Asimismo, durante el periodo de enero a marzo de 2021 se entregaron apoyos en beneficio de 35,296 mujeres dedicadas a las actividades pesqueras y/o acuícolas en el marco del programa Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en su Componente BIENPESCA, de conformidad con las erogaciones previstas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establecidas en el Anexo 13 del PEF 2021.

Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla

El Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla, hasta el momento, no ha dado inicio a la operación en virtud de que durante el mes de marzo se recibieron los recursos, una vez que de inicio la operación se reportará el avance de productores apoyados para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (Anexo 11 del DPEF).

Componente Recursos Genéticos

Si bien no se cuenta todavía con la selección de beneficiarios del Componente, se estableció una priorización en los criterios de elegibilidad que contemplan apoyo prioritario a comunidades indígenas, a mujeres, a pequeños productores, a solicitantes de municipios de atención prioritaria. Se apoyará con semilla acuícola a productores de moluscos bivalvos, que es una práctica que impacta de manera positiva las acciones contra el cambio climático, y se apoyará, mediante el Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas, el desarrollo y transferencia de tecnología.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Gastos de Operación Ejercidos

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 dentro de su numeral III. Economía establece como objetivos:

- El rescate del sector energético
- El impulso a la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- La autosuficiencia alimentaria y rescate al campo
- Promover la ciencia y tecnología

De este modo, se plantea la necesidad de reorientar los recursos fiscales del sector agropecuario y pesquero hacia los pequeños y medianos productores, incorporando criterios para asegurar la conservación del medio ambiente y el uso sustentable de los recursos naturales.

En la búsqueda de un mayor desarrollo del sector agroalimentario, se ha definido una estrategia basada en el bienestar con líneas de acción que demandan alta capacidad de respuesta institucional para satisfacer las necesidades de un sector tan complejo como el agroalimentario.

Por lo anterior, en el **Ramo 08, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, a través de diversos programas y componentes promoverá el incremento en la producción nacional; contribuirá a elevar el ingreso de los productores, garantizar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza.

Asimismo, en el Artículo 75 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y en el Artículo 181 del **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, se enmarcan los informes del presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, que den cuenta de que los subsidios se sujetan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se presenta el **Primer Informe trimestral** estructurado por Programa presupuestario de la siguiente manera:

GASTOS DE OPERACIÓN

De acuerdo a los Lineamientos de Gastos de Operación 2021 aplicable a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual en el punto VI. Criterios generales para la ejecución de los gastos de operación, establece:

Numeral 1.- De los recursos asignados a los Programas de subsidios señalados en el Anexo único, se podrá destinar hasta un 4% para gastos de operación con cargo a los recursos autorizados a cada uno, a excepción de los Programas Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, y de Producción para el Bienestar, que será de hasta 1.83% y el 1.63% respectivamente.

Numeral 12.- La responsabilidad del ejercicio de los gastos de operación radicados a la DGTIC, DGPE, CGCS, SIAP y OREF, así como su rendición de cuentas corresponde a estas Unidades Administrativas. En el caso de que éstas trabajen en proyectos de forma coordinada con Unidades Responsables de los Programas, la responsabilidad de la rendición de cuentas será compartida.

En este contexto se informa el avance de los siguientes puntos:

- b) Programa Anual de Trabajo
- b) Asignación y avances presupuestarios
- b) Acciones realizadas

CONTENIDO

Dirección General de Planeación y Evaluación

**Dirección General de Tecnologías de la Información
y Comunicaciones**

Coordinación General de Comunicación Social

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021

Dirección General de Planeación y Evaluación

Marzo 2021

a) Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Planeación y Evaluación

De acuerdo a los Lineamientos de Gastos de Operación 2021 aplicable a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el presupuesto destinado a las actividades de Evaluación, el cual, es el único recurso operado por la Dirección General de Planeación y Evaluación es el siguiente:

Programa presupuestario	Presupuesto total	% para evaluación	Monto para evaluación
Fertilizantes	1,912,000,000.00	0.01%	191,200.00
Producción para el Bienestar	13,500,000,000.00	0.01%	1,350,000.00
Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	1,547,987,925.00	0.01%	154,798.79
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	10,961,756,868.00	0	-
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	3,223,143,163.00	0.01%	322,314.32
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V	1,240,751,012.00	0	-
Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	2,147,135,055.00	0	-
Total	34,532,774,023.00		2,018,313.11

El Programa Anual de Evaluación considera dos evaluaciones externas a programas de esta Secretaría, a saber:

- Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Producción para el Bienestar
- Evaluación de Consistencia y Resultados de Programa Precios de Garantía

Adicionalmente, se tiene pendiente:

- Evaluación de Diseño del Programa Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura

Estas tres evaluaciones externas se terminarán en este mismo año. Para lo anterior, aún se está trabajando en el cronograma de actividades de las evaluaciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación.

b) Asignación y avances presupuestarios de la Dirección General de Planeación y Evaluación

Del recurso previsto en los Lineamientos de Gastos de Operación 2021 aplicable a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, aún no se hacen los trámites necesarios para la reserva de recursos para el pago de las evaluaciones, pues es necesario tener la planeación de las actividades de las evaluaciones expuesta en el apartado anterior.

c) Acciones realizadas por la Dirección General de Planeación y Evaluación

El único avance hasta el primer trimestre es la publicación del Programa Anual de Evaluación por parte de CONEVAL y la SHCP y la comunicación a las Unidades Responsables que tendrán evaluaciones externas el presente año.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Marzo 2021

a) Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Tecnologías de la Información

Tecnologías de la Información y Comunicaciones, contempla el arrendamiento de bienes, así como la proveeduría de servicios requeridos para llevar a cabo la gestión y seguimiento de los Programas y/o Componentes, mediante contrataciones a pagar con Gastos de Operación Transversales, relacionadas con:

- Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos y Administrativos
- Correo Electrónico
- Cómputo personal y central
- Antivirus institucional
- Telefonía convencional
- Servicio de red nacional de datos
- Servicio de Internet
- Cómputo en la nube

Cabe mencionar que todos los servicios comentados son proporcionados de forma ininterrumpida durante todo el año.

Derivado de lo anterior se programaron las siguientes actividades:

- 1.- Determinar qué bienes y servicios se ejecutarán con recursos de gastos de operación de los programas de subsidios asignados a la DGTIC.
- 2.- Solicitar a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas la transferencia de recursos del capítulo 4000 al 3000, a fin de que gestione la autorización de las adecuaciones presupuestaria ante la SHCP.
- 3.- Realizar la contratación de servicios bajo al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normatividad aplicable.
- 4.- Administrar los recursos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

b) Asignación y avances presupuestarios de la Dirección General de Tecnologías de la Información

Conforme a los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021; los gastos de operación deberán ser asignados en una proporción respecto al gasto total de cada Programa, previa autorización de la SHCP, considerando un porcentaje de hasta el 4%, a excepción de los Programas Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos y Producción para el Bienestar que será de hasta el 1.83% y el 1.63%, respectivamente, así como los recursos señalados en el apartado "VIII. Criterios para la ejecución de los gastos de operación de los recursos etiquetados en el Anexo 11.1. del PEF 2021", mismos que tienen un tratamiento especial por su naturaleza; correspondiéndole a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones lo siguiente:

Concepto	Fertilizantes	Producción para el Bienestar	Sanidad e Inocuidad	Porcentaje TOTAL
En materia de TIC	0.33%	0.12%	0.13%	0.58%

Al 31 de marzo 2021, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, transfirió a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, recursos presupuestarios provenientes de gastos de operación del capítulo 4000 al 3000, por un monto de **\$26,744,632.44**, derivados de los programas: Programa S263 "Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" por **\$4,235,032.44**; Programa S292 "Fertilizantes" por **\$6,309,600.00** y Programa S293 "Producción para el Bienestar" por **\$16,200,000.00**

De dichos recursos se ejerció un monto de **\$6,309,600.00**, en pagos de los servicios siguientes:

Servicio	Importe	Partida
Servicios Administrados de Infraestructura de la Red Nacional de la SADER y Servicio de Telecomunicaciones y acceso a internet	\$4,925,075.28	31701
Servicio de Telecomunicaciones y Acceso a Internet	\$1,384,524.72	31701

Quedando un disponible de **\$20,435,032.44**, calendarizado entre abril a diciembre de 2021, mismo que se aplicará en pagos de servicios informáticos.

c) Acciones realizadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información

1.- En materia de Proyectos PETIC y NPETIC, al 1er Trimestre de 2021, se han concluido las gestiones relativas a los procesos de contratación, lo que garantiza la prestación de los servicios referidos a continuación:

PETIC-1-2020

Arrendamiento de Equipo de Cómputo y Periféricos para la SADER

Techo Presupuestal 2020: **\$18, 853, 640.47**

Acorde con las disposiciones normativas formuladas en la LAASSP y su Reglamento, se generó proceso de convenio modificatorio, ampliando el instrumento anterior que concluyó en septiembre de 2020, para garantizar el servicio de referencia en el plazo correspondiente al mes de octubre del 2020, con un monto ejercido de \$3,142,273.41

Concluido en tiempo y forma (2020).

PETIC-2-2020

Servicios de *Cloud* para soportar la operación de las Aplicaciones Institucionales

Techo Presupuestal 2020: **\$53, 862,838.00**

Vigente Plurianual.

Monto ejercido en el periodo que se informa \$5,305,420.92

PETIC-3-2020

Servicios Administrados de la Infraestructura de la Red Nacional

Techo Presupuestal 2020: **\$62, 100,000.00**

Acorde con las disposiciones normativas formuladas en la LAASSP y su Reglamento, se generó el proceso de convenio modificatorio, ampliando el instrumento anterior que concluyó en diciembre de 2020, para garantizar el servicio de referencia en el plazo correspondiente de enero a marzo del 2021, con un monto ejercido de \$14,762,816.79

PETIC- 4-2020

Servicio de Desarrollo, Soporte y Mantenimiento de Sistemas Sustantivos y Administrativos

Techo presupuestal 2020: **\$45, 999,795.06**

Acorde con las disposiciones normativas formuladas en la LAASSP y su Reglamento, se generó el proceso de convenio modificatorio, ampliando el instrumento anterior que concluyó en diciembre de 2020, para garantizar el servicio de referencia en el plazo correspondiente de enero a marzo del 2021, con un monto ejercido de \$3,491,455.10 (1er trimestre 2021)

NPETIC-01-2020

Servicio Telefónico Convencional para la SADER y su Sector Coordinado.

Techo presupuestal 2020: **\$15,475,703.59**

Acorde con las disposiciones normativas formuladas en la LAASSP y su Reglamento, se generó el proceso de convenio modificatorio, ampliando el instrumento anterior que concluyó en diciembre de 2020, para garantizar el servicio de referencia en el plazo correspondiente de enero a marzo del 2021, con un monto ejercido de \$199,444.63 (1er trimestre 2021)

NPETIC-02-2020

Servicio Telefónico Celular para la SADER y su Sector Coordinado.

Techo presupuestal 2020: **\$198,124.00**

CONCLUIDO en tiempo y forma al 30 de noviembre. En cumplimiento a las disposiciones formuladas respecto del servicio, no se contempla la contratación del mismo para el 2021.

NPETIC-03-2020

Servicios Administrados de Internet para Oficinas Centrales y 33 Representaciones.

Techo presupuestal 2020: **Contrato Marco**

CANCELADO para el ejercicio 2020.

Para el 2021 se crean dos contratos de forma desagregada (Internet Servicio a Oficinas Centrales e Internet Servicio Oficinas Remotas).

NPETIC-04-2020

Servicio de Optimización de la Red Local e Internet en CADER´S y DDR´S

Techo presupuestal 2020: **CANCELADO en mayo.**

NPETIC-5 2020

Suscripción de Licenciamiento Microsoft para Servidores

Techo presupuestal 2020: **CANCELADO para el ejercicio 2020**

Se proyecta su contratación para el Ejercicio 2021.

NPETIC-06-2020

Servicio de correo electrónico y colaboración Institucional para la SADER y organismos sectorizados

Techo presupuestal 2020: **\$10,000,000.00**

Acorde con las disposiciones normativas formuladas en la LAASSP y su Reglamento, se generó el proceso de convenio modificatorio, ampliando el instrumento anterior que concluyó en diciembre de 2020, para garantizar el servicio de referencia en el plazo correspondiente de enero a marzo del 2021, con un monto ejercido de \$1,305,391.15

NPETIC-7 2020

Seguridad Firewall y NAC para la SADER

Techo presupuestal 2020: **\$18,937,267.59**

No se ejecutó en el 2020.

Se prevé su ejecución hasta el ejercicio 2021 (Contrato Marco).

NPETIC-8 2020

Servicio de seguridad para equipos de cómputo de la SADER
Techo presupuestal 2020: **\$3,100,000.00**
Se prevé su ejecución hasta el ejercicio 2021

NPETIC-9 2020

Arrendamiento de equipo de Automatización de Control de Asistencia en las Oficinas Centrales de SADER
Techo presupuestal: **CANCELADO**

NPETIC-10 2020

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la Unidad de Almacenamiento y respaldo de la SADER
Techo presupuestal: **CANCELADO**

NPETIC-11-2020

Servicio Administrado de equipo de Impresión y Digitalización (Fotocopiado)
Techo presupuestal 2020: **\$111,000,000.00**
Acorde con las disposiciones normativas formuladas en la LAASSP y su Reglamento, se generó el proceso de convenio modificatorio, ampliando el instrumento anterior que concluyó en diciembre de 2020, para garantizar el servicio de referencia en el plazo correspondiente de enero a marzo del 2021.

NPETIC-12-2020

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para la Secretaría de Agricultura. Partidas D3 y L2
Techo presupuestal:
Mínimo de: \$88,597,991.52
Máximo de: \$106,204,694.71
Vigente del 09 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2023.
Monto ejercido al periodo que se informa \$7,492,898.77 (1er Trimestre)

NPETIC-12-2020

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para la Secretaría de Agricultura. Partida D4
Techo presupuestal:
Mínimo de: \$73,892.00
Máximo de: \$147,784.00
Vigente del 09 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2023.
Monto ejercido al periodo que se informa \$7,741.06 (1er Trimestre)

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021

Coordinación General de Comunicación Social

Marzo 2021

a) Programa Anual de Trabajo de la Coordinación General de Comunicación Social

La Coordinación General de Comunicación Social (CGCS), no opera programas de apoyo y, por lo tanto, no tiene asignado ni radicado presupuesto proveniente de los recursos de reglas de operación de los programas para realizar acciones de difusión.

b) Asignación y avances presupuestarios de la Coordinación General de Comunicación Social

La Coordinación General de Comunicación Social, no cuenta aún con presupuesto proveniente de los recursos de reglas de operación.

c) Acciones realizadas por la Coordinación General de Comunicación Social

La Coordinación General de Comunicación Social no ha realizado acciones que muestren un avance al periodo establecido, con base en los criterios referidos, ya que no cuenta con presupuesto proveniente de los recursos de reglas de operación determinado para realizar acciones de difusión.

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Informe al 1er. Trimestre del 2021

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

Marzo 2021

a) Programa Anual de Trabajo del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

1. Objetivo general

Realizar un servicio enfocado a generar y proveer información estadística y geoespacial del sector agropecuario y pesquero, que sirva para la toma de decisiones de los agentes de producción y de los mercados agropecuarios, industriales y de servicio; así como fundamentar el desarrollo de políticas públicas que permitan el incremento de la productividad agropecuaria y pesquera con base en la aplicación de innovación, tecnologías y capacitación para la sostenibilidad e inclusión enfocados a coadyuvar a la seguridad alimentaria nacional, con la finalidad de darle atención a los problemas del campo mexicano y llevar a cabal cumplimiento lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

2. Objetivos específicos

- Obtener, registrar y proveer información estadística y geoespacial del sector agropecuario y pesquero relacionada con diferentes variables productivas para diferentes ciclos y períodos.
- Generar estadística mensual y anual de los subsectores agrícola, pecuario y pesquero a nivel nacional, estatal y municipal, así como datos anuales de unidades de producción pecuarias e infraestructura de almacenes de granos básicos.
- Generar información estadística oportuna y confiable sobre las principales variables del subsector agrícola:

Cultivos

Cíclicos: Primavera-
Verano y Otoño-
Invierno

Perennes

Variables

- Superficie sembrada,
- Superficie cosechada
- Superficie siniestrada
- Volumen de producción
- Rendimientos
- Precio medio rural
- Valor de la producción
- Superficie nueva
- Superficie en desarrollo
- Superficie en producción
- Superficie total plantada

- Generar información estadística oportuna y confiable para siete especies pecuarias

Producto especie

Leche:

Bovino

Caprino

Variables

- Volumen de producción
- Precio medio al productor
- Valor de la Producción

Carne en canal:

Bovino

Porcino

Ovino

Caprino

Ave

Guajolote

En pie:

- Producción
- Peso
- Precio
- Valor

En canal

- Producción
- Peso
- Precio
- Valor

Otros productos:

Huevo para plato

Miel

- Volumen de producción
- Precio medio al productor
- Valor de la Producción

Así como el inventario de ganado; todo ello para coadyuvar en el diseño de planes y programas pecuarios, públicos y privados, así como para la toma de decisiones de los diferentes entes económicos vinculados con el subsector pecuario.

Para llevar a cabo este Programa anual de trabajo, se establecieron cuatro tipos de información estadística con sus actividades y resultados para cada una de ellas.

3. Estadística Agrícola

1. *Programas de producción agrícola.* El Programa tiene como objetivo integrar la información con la intención de siembras y la estimación de la producción que se espera obtener por cultivo, considerando ciclo productivo y modalidad hídrica, de este modo se integran los datos estadísticos de los ciclos otoño/invierno; primavera/verano y perennes.

2. *Avances mensuales de siembras y cosechas.* El Avance tiene como objetivo generar información mensual a través del monitoreo de la actividad productiva, llevando a cabo el análisis comparativo de los datos obtenidos en el mes, con respecto a lo que se estimó en el Programa.

3. *Cierre anual de producción agrícola.* El Cierre agrícola tiene como objetivo consolidar las cifras de producción que se reportaron en los avances mensuales para conformar y difundir los datos anuales definitivos de la producción; de este modo se integran los datos estadísticos de los ciclos otoño/invierno; primavera/verano y perennes.
4. *Infraestructura de almacenes.* Actualización de la infraestructura mediante identificación, levantamientos y verificación de la información de los almacenes de granos básicos. Se requiere georreferenciar cada uno de las infraestructuras.
5. *Información agrícola del Panorama Agroalimentario 2021.* El Panorama Agroalimentario es un documento cuyo objetivo es proveer información confiable, oportuna y relevante a organismos empresariales y agroindustriales, asociaciones de productores, universidades relacionadas con el sector, embajadas, y funcionarios de los tres órdenes de gobierno, entre otros. Contiene información agrícola de las variables relevantes de la estadística básica de producción, del comercio exterior, así como la participación a nivel mundial de los principales productos agrícolas como maíz, grano, frijol, trigo, arroz, café y caña de azúcar, entre otros.
7. *Fotos y videos agropecuarios 2021.* Las fotos y videos agropecuarios identifican gráficamente las actividades y cultivos agrícolas, así como especies/producto pecuarios.

4. Estadística Pecuaria

1. *Programa de producción pecuaria.* El Programa tiene como objetivo integrar la información para poder establecer una expectativa de producción anual para cada producto pecuario, con base en la capacidad productiva y tomando en cuenta los factores climáticos y económicos previsibles.
 2. *Avances mensuales de producción pecuaria.* El Avance tiene como objetivo generar información mensual a través del monitoreo de la actividad productiva pecuaria, llevando a cabo el análisis comparativo de los datos obtenidos en el mes, con respecto a lo que se estimó en el Programa.
 3. *Cierre anual de producción pecuaria.* El Cierre pecuario tiene como objetivo consolidar los datos de producción pecuaria que se reportaron en los avances mensuales para conformar y difundir los datos anuales definitivos de la producción.
 4. *Inventario ganadero.* Captación y registro del número de cabezas y su estructura de población por sexo y edad para las especies que cada año el SIAP determina. Lo anterior, para tener una referencia de la capacidad productiva con la que cuenta cada entidad para un periodo de producción determinado.
 5. *Infraestructura pecuaria.* Actualización de la infraestructura mediante identificación, levantamientos y verificación de la información de la infraestructura de: centros de sacrificio y procesamiento TIF, municipal y privado; establos lecheros; corrales de engorda de ganado bovino; unidades de producción de ovinos; granjas de porcinos; granjas de ave para carne y huevo para plato; con la georreferenciación de las infraestructuras.
 7. *Información pecuaria del Panorama Agroalimentario 2021.* El Panorama Agroalimentario es un documento cuyo objetivo es proveer información confiable, oportuna y relevante a organismos empresariales y agroindustriales, asociaciones
-

de productores, universidades relacionadas con el sector, embajadas, y funcionarios de los tres órdenes de gobierno, entre otros. Contiene información pecuaria de las variables relevantes de la estadística básica de producción, del comercio exterior, así como la participación a nivel mundial de los principales productos pecuarios como leche de bovino, carne en canal de bovino, porcino, ave, huevo para plato y miel, entre otros.

5. Estadística Pesquera

1. *Información pesquera del Panorama Agroalimentario 2021.* El Panorama Agroalimentario es un documento cuyo objetivo es proveer información confiable, oportuna y relevante a organismos empresariales y agroindustriales, asociaciones de productores, universidades relacionadas con el sector, embajadas, y funcionarios de los tres órdenes de gobierno, entre otros. Contiene información pesquera de las variables relevantes de la estadística básica de producción, del comercio exterior, así como la participación a nivel mundial de los principales productos pesqueros como atún, camarón, langosta y sardina, entre otros.

En este apartado, se mantiene una estrecha vinculación con la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) con el fin de procesar y difundir a través del Panorama Agroalimentario y el portal web del SIAP, la información productiva del sector, que genera esta institución a partir de registros administrativos de la operación acuícola y pesquera.

b) Asignación y avances presupuestarios

Con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2021, Capítulo VII. Numeral 2. Inciso d) Generación de información sectorial (SIAP), "Los recursos se destinarán a la generación de información estadística, productiva y agroecológica del sector agropecuario y/o pesquero alineada con los objetivos e indicadores de los Programas y/o Componentes de la Secretaría; así como al capítulo IX donde se establecen los porcentajes de Gasto de Operación derivado de los programas de modalidad "S" Sujeto a Reglas de Operación; los cuales son aplicables de acuerdo al Anexo Único de los Lineamientos a los siguientes Programas:

- Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
- Precios de Garantía a Productos Alimenticios Básicos
- Fertilizantes
- Producción para el Bienestar
- Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura

Al respecto, se informa que al Primer Trimestre de 2021 no se han transferido recursos al SIAP de los programas antes señalados para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo.

c) Acciones realizadas

1. Estadística Agrícola

1.1 Avances mensuales de siembras y cosechas.

nube.siap.gob.mx

- Avance mensual de siembras y cosechas enero 2021
- Avance mensual de siembras y cosechas febrero 2021
- Avance mensual de siembras y cosechas marzo 2021

1.2 Cierre anual de producción agrícola.

nube.siap.gob.mx

- Cierre anual de cultivos perennes 2019

1.3 Fotos y videos

- Fotos y videos agropecuarios febrero 2021
- Fotos y videos agropecuarios marzo 2021

2. Estadística Pecuaria

2.1 Programa anual de la producción pecuaria.

nube.siap.gob.mx

2.2 Avances mensuales de la producción pecuaria.

nube.siap.gob.mx

- Avance mensual de la producción pecuaria enero 2021
- Avance mensual de la producción pecuaria febrero 2021
- Avance mensual de la producción pecuaria marzo 2021

A través del monitoreo mensual agropecuario, en este periodo se genera la información productiva básica de las siembras y cosechas en los ciclos productivos, primavera-verano, otoño-invierno y perennes relacionados con los años agrícolas 2020 y 2021. Asimismo, de la actividad productiva pecuaria del primer trimestre de 2021, con lo que se cumple el objetivo de proveer de información oportuna con las principales variables del sector, para la toma de decisiones públicas y privadas, que permiten el diseño de políticas y el desarrollo del campo mexicano.